



**Instrumentos Internacionales  
de Derechos Humanos**

Distr. general  
25 de julio de 2023  
Español  
Original: ruso

---

**Documento básico común que forma parte  
integrante de los informes de los Estados partes**

**Uzbekistán\* \*\***

[Fecha de recepción: 16 de junio de 2023]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

\*\* El anexo del presente documento puede consultarse en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.



# Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	3
I. Información general sobre la República de Uzbekistán .....	5
A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado .....	5
Características geopolíticas.....	5
Reseña histórica .....	6
Población .....	7
Economía .....	8
B. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado .....	10
Poder legislativo .....	10
Presidente.....	11
Poder legislativo .....	12
Poder judicial .....	12
Sistema electoral de la República de Uzbekistán.....	13
II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos .....	15
C. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos .....	15
Ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos .....	15
Ratificación de otros tratados de derechos humanos y tratados conexos de las Naciones Unidas .....	15
Ratificación de Convenios de la Organización Internacional del Trabajo .....	17
Ratificación de los Convenios de Ginebra y otros instrumentos de derecho humanitario ....	18
Ratificación de convenciones regionales de derechos humanos .....	19
D. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional .....	21
Marco legislativo de protección de los derechos humanos .....	21
Sistema de órganos estatales competentes en materia de derechos humanos .....	30
Instituciones nacionales de derechos humanos .....	33
Proceso de presentación de informes a nivel nacional .....	35
Estatuto y regulación jurídica de las actividades de las organizaciones no gubernamentales .....	36
Formación en materia de derechos humanos impartida en los diversos centros de enseñanza (escuelas, liceos, escuelas e institutos profesionales y universidades) .....	38
Sensibilización de los funcionarios públicos, policiales y judiciales .....	40
Promoción del conocimiento de los derechos humanos a través de los medios de comunicación .....	42
III. Información sobre no discriminación, igualdad y recursos eficaces .....	42

## Introducción

1. A raíz de la reforma constitucional que se ha llevado a cabo y de la nueva versión de la Constitución que se aprobó por referéndum el 30 de abril de 2023, la República de Uzbekistán presenta este documento básico común que forma parte integrante de los informes relacionados con los derechos humanos. Este documento refleja los elementos fundamentales y el contenido de las reformas que se están llevando a cabo para mejorar el mecanismo de salvaguardia de los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad.
2. El 28 de enero de 2022 se aprobó la Estrategia de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán (2022-2026), que está basada en el principio fundamental del honor y la dignidad del ser humano y prevé seguir mejorando el bienestar de la población, transformar la economía, fomentar en mayor grado el espíritu empresarial, garantizar los derechos e intereses de las personas y constituir una sociedad civil activa.
3. Dicha estrategia incluye 100 objetivos y metas nacionales con los que se pretenden lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas de aquí a 2030. Uzbekistán ha elaborado indicadores nacionales para el seguimiento de la consecución de los ODS con arreglo al principio de las Naciones Unidas de “no dejar a nadie atrás”.
4. Entre 2017 y 2022 se aprobaron más de 350 leyes y 4.400 instrumentos jurídicos y normativos con el objetivo de llevar a cabo reformas fundamentales en todas las esferas de la vida pública y de la sociedad y fortalecer las garantías y los mecanismos jurídicos de protección de los derechos humanos. Asimismo, Uzbekistán ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y seis convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
5. Se ha llevado a cabo una reforma administrativa en el país, y se ha renovado sustancialmente la Administración pública. Se han definido diversas medidas para aumentar la eficiencia de sus actividades, introducir mecanismos modernos de regulación pública, reducir el papel del Estado en la regulación de los procesos socioeconómicos y fomentar el uso de las tecnologías digitales en sus actividades.
6. Por Decreto Presidencial de 20 de junio de 2020 se aprobó la Estrategia Nacional de Derechos Humanos, primer instrumento de esta índole en la historia del país. La hoja de ruta para la aplicación de dicha estrategia prevé 78 medidas destinadas a garantizar la protección de los derechos e intereses legítimos de las personas, entre ellas la elaboración de 33 leyes y 12 códigos que abarcan todos los aspectos de los derechos humanos en el país. En el marco de esa estrategia se ha mejorado el mecanismo para el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, se están incorporando diversas normas internacionales de derechos humanos en la legislación y en las actividades de los organismos públicos y se están tomando medidas para mejorar la cultura jurídica de la población en relación con los derechos humanos.
7. Uzbekistán está cumpliendo plenamente sus compromisos relacionados con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En el marco del foro político de alto nivel organizado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, Uzbekistán presentó su primer examen nacional voluntario sobre los progresos realizados en la consecución de los ODS en 2020 y el segundo en 2023.
8. Se ha prestado especial atención a la mitigación de la pobreza y a la protección social de la población. En 2022 se aprobó la Estrategia Nacional de Protección Social, en la que se definen las esferas prioritarias y medidas integrales para el desarrollo del sistema de protección social hasta el año 2030.
9. Por iniciativa de Uzbekistán, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en su septuagésimo segundo período de sesiones una resolución relativa a la concienciación y tolerancia religiosa, cuyo principal objetivo era garantizar el acceso universal a la educación, acabar con el analfabetismo y la ignorancia, promover la tolerancia y el respeto mutuo, garantizar la libertad religiosa y proteger los derechos de quienes profesan una religión e impedir que sean discriminados.

10. Uzbekistán ha presentado una serie de importantes iniciativas a nivel mundial, regional y nacional en los períodos de sesiones septuagésimo quinto y septuagésimo sexto de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la serie de sesiones de alto nivel del 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y ha identificado diversas prioridades en materia de derechos humanos que abarcan prácticamente todos los mecanismos de salvaguardia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como los problemas existentes y formas de resolverlos.

11. En el contexto de la aplicación de la resolución de la Asamblea General relativa al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional para asegurar la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible en la región de Asia Central, de 18 de junio de 2018, Uzbekistán organizó una serie de foros internacionales con el objetivo de combatir las actividades terroristas en Asia Central, el tráfico de drogas y la delincuencia organizada.

12. Por primera vez en su historia, Uzbekistán fue elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2021-2023, y un representante de Uzbekistán ocupó la Vicepresidencia del Consejo en 2022.

13. Se ha avanzado enormemente hacia el logro de la igualdad de género. Se han aprobado 2 leyes y se han promulgado 6 decretos y resoluciones presidenciales y 16 resoluciones gubernamentales en relación con el logro de la igualdad de género y el apoyo a las mujeres y el fortalecimiento de su papel en la administración del Estado y la vida social. Asimismo, se ha creado la Comisión Nacional de Promoción de la Igualdad de Género, el Papel de la Mujer en la Sociedad y la Familia.

14. Las principales reformas económicas que se han llevado a cabo en los últimos cinco años han tenido por objeto garantizar la estabilidad macroeconómica, lograr una disminución de la inflación, reducir y simplificar la carga fiscal, diversificar los sectores económicos, generar un clima favorable para los negocios, mejorar las infraestructuras y desarrollar la agricultura, la integración económica y la economía digital.

15. Gracias a esas reformas se ha creado un entorno de igualdad y libre competencia para todas las personas, lo que está permitiendo alcanzar el ODS 10 (Reducir la desigualdad en los países y entre ellos). Gracias a la supresión de tasas innecesarias y a la normalización de los tipos impositivos, se ha aliviado la carga fiscal de las entidades económicas. Por ejemplo, se han reducido a la mitad los tipos de los impuestos sobre el patrimonio y sobre la renta y de las cotizaciones sociales.

16. En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la resolución titulada “Acrecentar el papel de los parlamentos para acelerar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, también propuesta por iniciativa de Uzbekistán.

17. En mayo de 2017, el entonces Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra’ad Al Hussein, visitó Uzbekistán para familiarizarse con las medidas que se estaban adoptando en el país para garantizar los derechos humanos. En marzo de 2023, el actual Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk, visitó el país.

18. Uno de los principales ejemplos que demuestran la intensificación de la cooperación con las Naciones Unidas son las visitas de relatores especiales del Consejo de Derechos Humanos al país:

- El Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Ahmed Shaheed, realizó una visita en octubre de 2017.
- El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Diego García-Sayán, realizó una visita en septiembre de 2019.
- La Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Fionnuala Ní Aoláin, realizó una visita en noviembre-diciembre de 2021.

19. En 2022 visitó Uzbekistán el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Kairat Abdrakhmanov.

20. En abril de 2023 visitó el país el Representante Especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos, Eamon Gilmore.

21. Los días 5 y 6 de diciembre de 2022 se celebró en Samarcanda el Foro Mundial sobre Educación en Derechos Humanos, en el que se debatieron cuestiones como la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos y los progresos realizados en la ejecución del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y se presentaron mejores prácticas y enfoques innovadores en este ámbito. El documento final del Foro Mundial se publicó como documento oficial del septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

22. Entre 2017 y 2022, en Uzbekistán se aplicaron reformas para eliminar el trabajo infantil y forzoso y la apatridia, así como para repatriar a mujeres y niños que se encontraban en campamentos en Oriente Medio. Se está llevando a cabo una exhaustiva labor para erradicar la tortura y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, alcanzar la igualdad de género y proteger los derechos de la mujer —entre otras cosas, contra el acoso y la violencia—, garantizar la libertad de prensa y crear las condiciones necesarias para lograr una sociedad inclusiva.

23. El presente documento básico actualizado se ha preparado con arreglo a lo dispuesto en las directrices de las Naciones Unidas sobre la parte inicial de los informes que los Estados partes presentan en virtud de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y en el documento de las Naciones Unidas titulado “Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos”. El informe contiene información adicional a la que figura en el documento anterior, que se presentó en 2017, está estructurado de acuerdo con los requisitos de los documentos de las Naciones Unidas y presenta información de la República de Uzbekistán acerca de su diversidad cultural, histórica, política y jurídica, incluida información sobre su territorio y población, su estructura política general y cuestiones relacionadas con la protección de los derechos humanos.

## **I. Información general sobre la República de Uzbekistán**

### **A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado**

#### **Características geopolíticas**

24. La República de Uzbekistán es un Estado situado en Asia Central, entre los dos ríos más caudalosos de la región, el Amu Dariá y el Sir Dariá. Limita con Kazajstán al norte y al noroeste, con Turkmenistán al sudoeste, con el Afganistán al sur, con Tayikistán al sudeste y con Kirguistán al noreste. Aproximadamente cuatro quintas partes del territorio de Uzbekistán son valles desérticos. En las regiones orientales y sudorientales se encuentran las montañas de Tian Shan y las estribaciones de la cordillera de Guissor. En el extremo de la placa tectónica de Turán se encuentra la meseta de Ustyurt, el delta del Amu Dariá en la ribera meridional del mar Aral y el inmenso desierto de Kyzyl Kum.

25. El clima de Uzbekistán es continental árido. Los veranos son largos, muy calurosos y secos; y los inviernos, bastante fríos y algo nevados, pero cortos. La temperatura media en julio varía entre los 26 °C en el norte y los 30 °C en el sur del país, y las temperaturas máximas llegan a situarse entre 47 y 49 °C. La temperatura media de enero desciende a -8 °C en el norte y a 0 °C en el sur, y la temperatura mínima llega hasta los -38 °C.

26. El territorio de Uzbekistán tiene una superficie total de 448.924 km<sup>2</sup> y, a 1 de enero de 2023, la población del país ascendía a 36.024.946 habitantes. Según los criterios de las Naciones Unidas, ocupa el 56º puesto mundial en cuanto a territorio y el 41º en cuanto a población.

27. Uzbekistán es un Estado unitario. La división administrativa y territorial de Uzbekistán tiene tres niveles: el primero está compuesto por la República de Karakalpakstán,

las 12 provincias (*viloyats*) y la ciudad de Taskent; el segundo, por los distritos y las ciudades dependientes de una provincia; y el tercero, por las ciudades dependientes de un distrito, los núcleos urbanos y los pueblos, aldeas (*aulas*) y *mahalas*.

28. La República de Uzbekistán es un Estado soberano, democrático, de derecho, social y laico. El Parlamento está integrado por dos cámaras: la Cámara Legislativa y el Senado. El Jefe de Estado es el Presidente de la República, la capital del país es Taskent y la moneda nacional es el sum.

### **Reseña histórica**

29. Los primeros vestigios históricos de los asentamientos en Asia Central, incluido Uzbekistán, se remontan a mediados del primer milenio a. C. En el siglo VI a. C. se estableció en Asia Central la dinastía persa de los aqueménidas, cuyo imperio cayó en manos de Alejandro Magno en el siglo IV a. C. Posteriormente, el territorio de Uzbekistán pasó a pertenecer, total o parcialmente, a grandes potencias de la antigüedad: los seléucidas, sucesores de Alejandro Magno (siglos IV y III a. C.); el reino grecobactriano (siglos III y I a. C.); y el poderoso imperio kushán de la India central (de finales del siglo I a. C. al siglo IV d. C.).

30. La formación de la etnia uzbeka, que tiene raíces turcas y da nombre al país, se vio influida por diversas culturas y civilizaciones. La evolución histórica de los uzbekos se caracterizó por sus estrechos contactos y el mestizaje con los pueblos y la cultura iraníes.

31. En el siglo VIII, Asia Central, incluido el territorio de Uzbekistán, fue conquistada por los árabes y anexionada a su califato. La conquista vino acompañada de la introducción del islam. Esa nueva religión se propagó rápidamente entre la población, aunque algunos habitantes siguieron profesando el zoroastrismo y otras religiones, como el budismo, el maniqueísmo o el nestorianismo. La propagación del islam hizo que el territorio quedase incorporado a la civilización islámica.

32. A finales del siglo IX, los árabes perdieron su dominio en favor de las dinastías locales. Entre los siglos IX y XII, el territorio de lo que actualmente es Uzbekistán pasó a formar parte de los imperios de los samánidas, los qarajánidas y los selyúcidas.

33. Durante la primera etapa del Renacimiento Oriental —siglos IX a XII— nacieron en el territorio de Uzbekistán grandes eruditos, enciclopedistas y famosos pensadores. Muhammad al-Juarismi, Avicena, Al-Razi, Al-Biruni y Al-Farghani contribuyeron de manera notable e inestimable al desarrollo de las ciencias exactas. Las grandes obras del imán Al-Bujari, Al-Jakim Al-Tirmizi, Burhan al-Din al-Marguinani, Abu Mansur al-Maturidi, Abu Bakr al-Shoshi, Mahmud Zamajshari y otros eruditos de renombre mundial enriquecieron el patrimonio del pensamiento humano y llevaron el derecho islámico a cotas desconocidas hasta entonces.

34. A principios del siglo XIII, Asia Central —así como Azerbaiyán y el Irán— estuvo durante un breve período bajo el dominio del imperio corasmio, que dejó de existir a raíz de las conquistas de Gengis Kan. Poco después, el poder pasó a manos de la dinastía de los timúridas. Esa época (entre la segunda mitad del siglo XIV y el siglo XV) fue la de mayor desarrollo de la economía y florecimiento cultural. La capital del imperio, gobernado por Tamerlán, era Samarcanda. En la Edad Media, el imperio timúrida abarcaba el territorio que ocupan actualmente 27 Estados, y en él se creó un espacio jurídico y económico común. Esa época y la monarquía absoluta que se implantó en aquellos años se pueden considerar la base de la formación del Estado nación uzbeko.

35. Durante la segunda etapa del Renacimiento Oriental —entre el siglo XIV y el siglo XVI—, eruditos, escritores, arquitectos y artesanos de distintas regiones del mundo se reunieron en la capital del imperio creado por Tamerlán. Su nieto Ulugh Beg —destacado matemático, astrónomo, divulgador, poeta y erudito enciclopedista— fundó uno de los observatorios más importantes, abrió una biblioteca con numerosas obras y creó la Escuela de Eruditos de Samarcanda. Su conocido catálogo de estrellas titulado *Tablas sultanianas* —en el que estuvo trabajando toda su vida— se convirtió en una obra de referencia para toda la humanidad.

36. Entre los siglos XV y XVI, el imperio de los timúridas fue sustituido por el de los shaybánidas, que gobernaron hasta el siglo XVI. Durante cerca de cuatro siglos —desde el siglo XVI hasta la conquista de Asia Central por Rusia en la segunda mitad del siglo XIX— en el territorio de Uzbekistán existieron tres janatos uzbekos: el janato de Bujará (que a mediados del siglo XVIII pasó a denominarse emirato), el de Jiva y el de Kokand.

37. En la segunda mitad del siglo XIX, el Imperio ruso conquistó la mayor parte de Asia Central, incluido el territorio que ahora ocupa Uzbekistán, y se creó la Gobernación General del Turquestán.

38. Tras la Revolución rusa, en 1918 se creó la República Autónoma Socialista Soviética del Turquestán y en 1920, las Repúblicas Soviéticas Populares de Bujará y Jorasmia.

39. En 1924 se procedió a la demarcación nacional de Asia Central por etnias. El 27 de octubre de 1924 se creó la República Socialista Soviética de Uzbekistán, que, tras la demarcación, quedó integrada por territorios poblados principalmente por uzbekos. En ella se encontraba el 82 % de todos los uzbekos que residían en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), los cuales constituían el 76 % de la población de la recién creada República. Uzbekistán formó parte de la URSS durante cerca de 70 años, y su desarrollo demográfico y socioeconómico se vio influido por los procesos que caracterizaron la Unión Soviética.

40. El 1 de septiembre de 1991 se produjo un cambio radical en la historia del país, cuando Uzbekistán proclamó su independencia. El 31 de agosto de 1991, el Sóviet Supremo de la República de Uzbekistán aprobó la Resolución de Proclamación de la Independencia Estatal de la República de Uzbekistán, así como la Ley Constitucional de Fundamentos de la Independencia Estatal de la República de Uzbekistán.

41. Más de 180 Estados del mundo han reconocido oficialmente a Uzbekistán como Estado independiente. A enero de 2023, Uzbekistán había establecido y mantenía relaciones diplomáticas con 141 Estados Miembros de las Naciones Unidas. En Uzbekistán hay 44 embajadas, 1 consulado general y 8 cónsules honorarios de Estados extranjeros, 17 representaciones de organizaciones internacionales, 13 oficinas de representación de organizaciones internacionales intergubernamentales y gubernamentales de Estados extranjeros y 1 misión comercial con estatuto diplomático. La República de Uzbekistán tiene 55 oficinas de representación diplomática o consular en otros países y ante diversas organizaciones internacionales, es miembro de más de 100 organizaciones internacionales y está estrechando su colaboración con diversas organizaciones de cooperación multilateral.

## **Población**

42. La población de Uzbekistán está integrada por representantes de más de 130 grupos étnicos y pueblos, entre los cuales los más numerosos son los uzbekos, los tayikos, los kazajos, los karakalpakos y los rusos. Alrededor del 80 % de la población de Uzbekistán es de etnia uzbeka.

43. Desde un punto de vista antropológico, los uzbekos son un pueblo mestizo de origen europeo y mongol. Los antropólogos clasifican a los uzbekos como europeos meridionales de la zona mesopotámica de Asia Central. La población uzbeka de las ciudades y de los antiguos oasis agrícolas presenta relativamente pocos rasgos mongoloides.

44. El idioma oficial de la República de Uzbekistán es el uzbeko. La lengua literaria uzbeka pertenece al grupo karluk de la rama occidental de las lenguas túrcicas. El karakalpako pertenece al grupo kipchak de las lenguas túrcicas.

45. En cuanto a la religión, los uzbekos y karakalpakos creyentes son musulmanes suníes (en torno a un 95 %, según datos del año 2022). En Uzbekistán, al igual que en toda Asia Central, el islam se caracteriza por la fusión entre su forma ortodoxa y la doctrina denominada sufismo y creencias preislámicas.

46. La República de Uzbekistán es un Estado laico. En Uzbekistán existen 2.318 organizaciones religiosas de 16 confesiones diferentes, incluidas las siguientes: ortodoxa, católica, luterana, bautista, cristiana del evangelio completo, adventista y otras iglesias

cristianas, así como comunidades religiosas de los judíos de Bujará y europeos, bahafes, seguidores de Krishna y budistas.

### **Economía**

47. A raíz de las medidas adoptadas para aumentar la actividad económica en el país y de las reformas económicas en curso, la tasa de crecimiento del producto interno bruto (PIB) fue del 7,4 % en 2021 y del 5,7 % en 2022. En 2022, el PIB ascendía a 80.400 millones de dólares de los Estados Unidos. Según las previsiones del Banco Mundial, Uzbekistán destaca como país líder en materia de crecimiento económico en la región de Europa y Asia Central, y se espera que tenga una elevada tasa de crecimiento del 5 % en 2023 y 2024. Se prevé que la tasa de crecimiento del PIB se sitúe en el 5,3 % en 2023. Dicho crecimiento se logrará aumentando la producción industrial entre un 5,1 % y un 6,9 %, los servicios un 6,7 % y la agricultura un 3,5 %.

48. En 2022, la inversión en capital fijo aumentó un 0,9 %. Un entorno de precios favorable para los productos de exportación y las entradas de remesas contribuyeron a reducir el déficit por cuenta corriente, que pasó de 4.800 millones de dólares en 2021 a 511 millones de dólares en 2022. En 2022, las reservas internacionales de Uzbekistán aumentaron un 1,8 %, hasta 35.800 millones de dólares. A 1 de octubre de 2022, la deuda pública de Uzbekistán ascendía a 26.200 millones de dólares. La deuda pública externa ha disminuido un 1,7 %, hasta los 23.200 millones de dólares.

49. En 2023, el índice de precios al consumidor aumentará un 9,5 %, frente al aumento del 12 % que experimentó en 2022. Para 2025 se espera lograr el objetivo fijado por el regulador uzbeko de rebajar la inflación al 5 %.

50. La tasa de crecimiento real de los ingresos totales de la población de Uzbekistán se situó en el 9,7 % en 2022. En términos nominales, los ingresos totales crecieron un 22,3 %. Por su parte, los ingresos per cápita aumentaron un 19,8 % en términos nominales y un 7,5 % en términos reales.

51. En 2021, Uzbekistán recibió 11.100 millones de dólares de inversión extranjera. La inversión en capital fijo ascendió a 9.800 millones de dólares, lo que supone una tasa de crecimiento del 110 % con respecto al volumen de 2020. Uzbekistán tiene previsto ejecutar proyectos de inversión por valor de unos 52.150 millones de dólares entre 2022 y 2024. En 2022 se ejecutaron proyectos por valor de 16.570 millones de dólares, de los cuales 6.000 millones provenían de inversión extranjera directa. Uzbekistán tiene previsto ejecutar proyectos por valor de 17.340 millones de dólares en 2023. La inversión extranjera directa ascenderá a 7.060 millones de dólares.

52. La industria uzbeka se caracteriza por su desarrollo dinámico: durante el período comprendido entre 2017 y 2022, la tasa de crecimiento de la producción fue del 134,2 %, superior a la del PIB (129,5 %). Entre 2017 y 2022, la participación de la industria en el PIB aumentó del 21,1 % al 26,7 % gracias al crecimiento constante de la producción industrial, que se situó en un 141,3 % durante dicho período. El sector que experimentó la tasa de crecimiento más elevada fue el manufacturero, con un 147,4 %, seguido del sector de suministro de electricidad, calefacción y gas, con un 139,2 %, y del sector minero, con un 130,4 %. La base de la industria uzbeka es el sector manufacturero, que representa el 83,2 % de la industria.

53. Se han llevado a cabo importantes reformas en la agricultura, que han dado un nuevo impulso al desarrollo de este sector. Concretamente, se ha aprobado la Estrategia para el Desarrollo de la Agricultura de la República de Uzbekistán (2020-2030), se ha implantado el sistema de aglomeraciones productivas, se ha liberalizado el comercio y se han puesto en marcha incentivos a la exportación, se ha introducido la posibilidad de arrendar y subarrendar las parcelas agrícolas y se han concedido subvenciones para la introducción de tecnologías de ahorro de agua, entre otras.

54. Estas nuevas posibilidades han incidido positivamente en el desarrollo del sector agrícola del país. Por ejemplo, el rendimiento del cultivo de algodón aumentó de 23,8 q/ha en 2017 a 34,0 q/ha en 2022, y la proporción de tierras de regadío en las que se emplean



tecnologías de ahorro de agua ha pasado del 1,7 % al 24 %. Se han creado 465 aglomeraciones productivas en distintos ámbitos del sector agrícola.

55. Las modificaciones legislativas relacionadas con la liberalización del comercio y los incentivos a la exportación permitieron multiplicar por 1,7 las exportaciones hortícolas, cuyo volumen pasó de 652,3 millones de dólares en 2017 a 1.134,3 millones de dólares en 2022.

56. Gracias a estas reformas, Uzbekistán subió 12 puestos en la clasificación del Índice Global de Seguridad Alimentaria entre 2019 y 2022, a saber, del puesto 85° al 73°.

57. El desarrollo del sector de los servicios es fundamental para el crecimiento económico, el fomento del empleo —especialmente en el caso de los jóvenes— y la mejora del nivel de vida en Uzbekistán. A finales de 2022, el porcentaje que representaba el sector de los servicios con respecto al total del PIB era un 41,5 %, y el crecimiento real de dicho sector se multiplicó por 1,9 entre 2017 y 2022.

58. Gracias al desarrollo del sistema de administración electrónica, el número total de servicios públicos accesibles por vía electrónica ha ascendido a 368, de los cuales 242 están destinados a empresarios. Se ha simplificado el procedimiento para la inscripción de empresas en el registro, y el número de pequeñas empresas se ha multiplicado por 2,2 (de 128.000 en 2017 a 325.000 en 2022). Las infraestructuras de telecomunicaciones se multiplicaron por 6 (el tendido total de cable de fibra óptica pasó de 20.300 km en 2017 a 118.000 km en 2022); y el sistema logístico, por 1,2 (el transporte de mercancías pasó de 1.146,2 millones de toneladas en 2017 a 1.398,9 millones de toneladas en 2022).

59. Gracias a los incentivos destinados a recabar la participación del sector privado para desarrollar unos servicios modernos, los servicios financieros se multiplicaron por 5,1, los servicios de información y de las comunicaciones se multiplicaron por 2,8 y el ancho de banda de la red internacional de datos alcanzó los 1.800 Gb/s en 2022 (frente a 64,2 Gb/s en 2017); los servicios educativos se multiplicaron por 2,5; y aumentó el número de centros privados de educación preescolar (833 frente a 250 en 2017), centros preescolares semiprivados (1.313 frente a 250 en 2018), centros preescolares de tipo familiar (20.676 frente a 579 en 2018), centros privados de enseñanza general (194 frente a 39 en 2017), centros de estudios superiores (191), centros privados de estudios superiores (55 frente a 1 en 2018) e instituciones extranjeras de estudios superiores (31 frente a 7 en 2017).

60. El acceso de los jóvenes a la enseñanza superior ha experimentado un aumento notable. Mientras que en 2016 solo algo más del 9 % de los egresados de secundaria se matricularon en centros de estudios superiores, en 2023 esta proporción se había multiplicado por 3,5. A principios del curso académico 2022/23, el número de alumnos matriculados en los 191 centros de estudios superiores que existen en Uzbekistán superaba el millón (544.800 hombres y 495.600 mujeres).

61. En el marco de la reforma del sistema de atención de la salud, entre 2017 y 2023 se ha llevado a cabo una importante labor, que incluye la aprobación de más de 200 instrumentos jurídicos y normativos en este ámbito, incluido el Marco de Desarrollo del Sistema de Atención de la Salud de la República de Uzbekistán. El país está mejorando la atención médica primaria, de urgencias y especializada. Se han logrado importantes avances en la prevención de la mortalidad materna y de menores de 5 años, la detección precoz de enfermedades, la promoción de estilos de vida saludables en el entorno familiar, la mejora de la cultura médica de la población y la prolongación de la esperanza de vida.

62. Se ha duplicado la oferta de servicios de atención de la salud, y actualmente hay 7.320 centros de salud privados (frente a 4.000 en 2017), de los cuales 5.823 son de atención ambulatoria y 1.497, de atención hospitalaria.

63. En Uzbekistán se está llevando a cabo una labor sistemática de reducción de la pobreza mediante la aplicación de un modelo nacional. La proporción de población que vive por debajo del umbral internacional de pobreza se ha reducido, al pasar del 26,3 % en 2019 al 25 % en 2021 (tomando como referencia un umbral de 3,2 dólares al día) y del 5,9 % al 5,4 % (para el umbral de 1,9 dólares al día).

64. A finales de 2022, la tasa de pobreza se situaba en el 14 %, lo que representa una disminución de casi un 3 % en comparación con 2021. El ingreso per cápita medio había aumentado en un 8,8 %.

## **B. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado**

65. El régimen constitucional, político y jurídico del Estado está consagrado en la nueva versión de la Constitución, de 1 de mayo de 2023, que se aprobó por referéndum el 30 de abril de 2023 (la anterior versión se había promulgado el 8 de diciembre de 1992). En esa última versión se han añadido 27 artículos nuevos (el número total de artículos de la Constitución ha pasado de 128 a 155) y 159 nuevas disposiciones (de 275 a 434), es decir, que el contenido de la Constitución se ha modificado en un 65 %.

66. La Constitución propugna los ideales de la democracia, los derechos humanos y la justicia social, los valores universales y los principios y normas del derecho internacional universalmente reconocidos. No tienen cabida en la Constitución la preponderancia de una ideología política determinada ni el antagonismo entre las distintas etnias y pueblos que residen en el territorio nacional. Asimismo, se consagran en ella el principio de la supremacía de la Constitución, el estado de derecho, el principio de la división de poderes (legislativo, ejecutivo y judicial) y las responsabilidades de los organismos públicos y funcionarios con la sociedad.

67. La República de Uzbekistán es un Estado democrático, de derecho, social y laico. En la nueva versión de la Constitución se han ampliado considerablemente los derechos y libertades personales, políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales. Se ha triplicado el número de disposiciones en las que se garantizan diversos derechos humanos. Los derechos y libertades civiles consagrados en la Constitución y en la legislación son inmutables, y nadie puede modificarlos ni restringirlos sin que medie una orden judicial. Se ha recogido por primera vez en la Constitución la protección de los derechos ambientales, subrayando que la salvaguardia de los derechos humanos y las libertades fundamentales es el objetivo supremo del Estado, que los derechos humanos y las libertades fundamentales se ejercen de forma directa y que el honor y la dignidad de la persona son inviolables y no hay nada que pueda justificar su menoscabo. Se ha mejorado el mecanismo jurídico de protección de los derechos y libertades de los ciudadanos, incluidos las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad y otros grupos socialmente vulnerables. Se ha impuesto al Estado la obligación de proporcionar una vivienda y un sueldo mínimo a las categorías de ciudadanos que lo necesiten (lo cual se determina teniendo en cuenta, entre otras cosas, la garantía de una vida digna para las personas y la atención médica garantizada por el Estado).

### **Poder legislativo**

68. El máximo órgano representativo es el Oliy Majlis, que ejerce el poder legislativo. Se compone de dos cámaras —la Cámara Legislativa y el Senado—, y sus miembros son elegidos por un mandato de cinco años.

69. La composición y la condición jurídica del Parlamento se definen en la Constitución de la República de Uzbekistán (arts. 91 a 104), la Ley Constitucional del Oliy Majlis de la República de Uzbekistán, la Ley Constitucional de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis, el Código Electoral y la Ley del Estatuto de los Diputados de la Cámara Legislativa y los Senadores del Oliy Majlis de la República de Uzbekistán.

70. La Cámara Legislativa está integrada por 150 diputados, que son elegidos de conformidad con la ley; el Senado, que es la Cámara de representación territorial, está compuesto por 65 miembros, o senadores.

71. Los miembros del Senado son elegidos en igual número, a razón de cuatro personas, de la República de Karakalpakstán, las provincias y la ciudad de Taskent mediante votación secreta en las sesiones conjuntas correspondientes de los diputados del Zhokargy Kenes de la República de Karakalpakstán y los órganos representativos de los poderes del Estado en las provincias, los distritos y las ciudades. El Presidente de la República de Uzbekistán

nombra a diez miembros del Senado del Oliy Majlis de entre los ciudadanos con mayor prestigio, experiencia práctica y méritos especiales en las esferas de la ciencia, el arte, la literatura, la producción y otras esferas de la vida pública y social.

72. La Cámara Legislativa del Oliy Majlis elige a los diputados de la Cámara Legislativa que conformarán, por una duración equivalente a su mandato, las comisiones encargadas de elaborar proyectos de ley, examinar y preparar cuestiones sometidas previamente a la Cámara Legislativa y vigilar el cumplimiento de las leyes de la República de Uzbekistán y de las decisiones adoptadas por la Cámara Legislativa.

73. El Senado del Oliy Majlis elige a los senadores que conformarán, por una duración equivalente a su mandato, las comisiones encargadas de examinar y preparar cuestiones sometidas previamente al Senado y vigilar el cumplimiento de las leyes de la República de Uzbekistán y de las decisiones adoptadas por el Senado.

74. La Cámara Legislativa y el Senado del Oliy Majlis pueden formar comisiones conjuntas de diputados y senadores para llevar a cabo tareas específicas cuando sea necesario.

75. La Cámara Legislativa y el Senado celebran sesiones conjuntas cuando el Presidente de Uzbekistán jura el cargo o se pronuncia sobre las cuestiones más importantes de la vida social y económica o de la política interior o exterior del país, así como cuando los dirigentes de Estados extranjeros intervienen ante el Parlamento, entre otros casos.

76. Tienen derecho de iniciativa legislativa el Presidente, la República de Karakalpakstán por conducto de su máximo órgano representativo de los poderes del Estado, los diputados de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis y el Consejo de Ministros, así como el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo y el Fiscal General en las materias de su competencia. Las personas u órganos con derecho de iniciativa legislativa ejercen tal derecho presentando un proyecto de ley ante la Cámara Legislativa del Oliy Majlis. Mediante el procedimiento de iniciativa legislativa pueden presentar propuestas legislativas ante la Cámara Legislativa del Oliy Majlis grupos de al menos 100.000 ciudadanos con derecho a voto, el Senado del Oliy Majlis, el Defensor de los Derechos Humanos y la Comisión Electoral Central.

77. Los órganos representativos de los poderes del Estado en las provincias, distritos y ciudades se denominan consejos (*kengash*) de diputados del pueblo. El presidente de cada consejo es elegido por sus miembros con arreglo a lo dispuesto en la legislación.

### **Presidente**

78. El Presidente es el Jefe del Estado y vela por el funcionamiento coordinado y la cooperación entre los órganos de los poderes del Estado. Puede aspirar a la Presidencia toda persona de nacionalidad uzbeka que tenga 35 años cumplidos, domine el idioma oficial y haya tenido su residencia permanente en Uzbekistán durante al menos los diez años precedentes a la celebración de las elecciones. Una misma persona no puede ocupar la Presidencia durante más de dos mandatos consecutivos.

79. El Presidente es elegido por un mandato de siete años mediante sufragio universal, igual, directo y secreto de todos los nacionales uzbekos.

80. El Presidente es garante del respeto de los derechos y las libertades de los ciudadanos, de la Constitución y las demás leyes de la República de Uzbekistán; adopta las medidas necesarias para proteger la soberanía, la seguridad y la integridad territorial de la República y para aplicar las decisiones relativas a la organización nacional y estatal del país; y representa a la República de Uzbekistán a nivel nacional e internacional.

81. El Presidente tiene derecho a realizar intervenciones ante el Oliy Majlis sobre cuestiones fundamentales de política interior y exterior; vela por la colaboración entre los máximos órganos del poder y de la administración de la República; crea y suprime ministerios y otros órganos centrales del poder ejecutivo, para lo cual debe presentar los decretos correspondientes al Senado para su aprobación; presenta al Senado un candidato para la Presidencia del Senado; y nombra y puede destituir al Primer Ministro y a los miembros del Consejo de Ministros con la aprobación de la Cámara Legislativa.

**Poder legislativo**

82. El órgano que ejerce el poder ejecutivo es el Consejo de Ministros, que está compuesto por el Primer Ministro, el Vice Primer Ministro y los ministros. También forma parte del Consejo de Ministros el Jefe de Gobierno de la República de Karakalpakstán.

83. En caso de que surjan disensiones constantes entre el Primer Ministro y la Cámara Legislativa del Oliy Majlis, se podrá presentar oficialmente al Presidente una solicitud de moción de censura contra el Primer Ministro firmada por al menos un tercio de los diputados de la Cámara Legislativa para que esta sea examinada en una sesión conjunta de las cámaras del Oliy Majlis. Para que se considere aprobada la moción de censura contra el Primer Ministro, deberán votar a favor al menos dos tercios del total de diputados de la Cámara Legislativa. En caso de que eso suceda, el Presidente procederá a destituir al Primer Ministro, a raíz de lo cual se disolverá el Consejo de Ministros.

84. En las provincias, distritos y ciudades, el poder ejecutivo está encabezado por un gobernador (*jokim*). Los gobernadores de provincias y de la ciudad de Taskent son nombrados y destituidos por el Presidente de Uzbekistán de conformidad con la legislación. Los gobernadores de distritos y demás ciudades son nombrados y destituidos por el gobernador de la provincia correspondiente o de la ciudad de Taskent y confirmados en su cargo por el correspondiente consejo de diputados del pueblo.

85. En los últimos años, Uzbekistán ha llevado a cabo reformas administrativas de calado encaminadas a crear un sistema de administración eficiente, simplificar los procesos de examen y toma de decisiones respecto de diversas cuestiones y adoptar un enfoque orientado hacia los resultados, lo que constituye una condición importante para que el país pueda seguir desarrollándose. En concreto, se ha optimizado la estructura de organismos públicos eliminando las tareas que no les competen e introduciendo el uso de tecnologías digitales en sus actividades.

86. Con el fin de reducir los obstáculos burocráticos y mejorar los servicios públicos que se ofrecen mediante la introducción de principios modernos de gestión en la labor de los organismos públicos, se han eliminado unos 30 tipos de licencias y permisos, se han simplificado más de 70 servicios públicos y se han retirado 60 documentos que se debían presentar a las instituciones públicas.

87. El número de usuarios del sistema de administración electrónica ha superado los 4 millones, y a través de dicho sistema se puede acceder a más de 130 recursos informáticos de organismos públicos. En el Portal Único de Servicios Estatales Interactivos se ofrecen cerca de 350 tipos de servicios en línea distintos.

**Poder judicial**

88. El poder judicial en Uzbekistán actúa con independencia de los poderes legislativo y ejecutivo, los partidos políticos y otras instituciones de la sociedad civil. El poder judicial es ejercido por el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, los tribunales militares, el Tribunal de la República de Karakalpakstán, los tribunales provinciales y de la ciudad de Taskent, el Tribunal Administrativo de la República de Karakalpakstán, los tribunales administrativos de las provincias y de la ciudad de Taskent, los tribunales civiles interdistritales, distritales y municipales, los tribunales penales distritales y municipales y los tribunales económicos interdistritales, distritales y municipales. No está permitido constituir tribunales extraordinarios.

89. Los nacionales uzbekos, los ciudadanos extranjeros y los apátridas tienen derecho a protección judicial frente a cualquier acción o decisión ilegítima de un organismo público o de otra índole o sus funcionarios, así como frente a cualquier tipo de atentado contra la vida, la salud, el honor, la dignidad, la libertad personal, el patrimonio y otros derechos y libertades. Las empresas, instituciones y organizaciones también tienen derecho a protección judicial.

90. Los jueces son independientes y están sujetos exclusivamente a la ley. Cualquier injerencia en su labor de administración de justicia es inadmisibles y está castigada por ley. Según el procedimiento establecido, los jueces son nombrados o elegidos por un período

inicial de cinco años seguido de otro de diez años, después del cual pueden ocupar el cargo de forma indefinida.

91. Se ha puesto en marcha un sistema de retransmisión en línea de los procedimientos judiciales que permite seguir el desarrollo de un proceso ante los tribunales a través del sitio web del Tribunal Supremo. Asimismo, se ha introducido en todos los tribunales un sistema que permite realizar una grabación de audio de las vistas judiciales cuando así lo solicitan las partes y siempre que lo autorice el juez que presida la vista; este sistema se emplea asimismo para elaborar las actas de las vistas.

92. Es obligatorio permitir que la persona detenida se reúna en privado con un abogado entre el momento en que se haga efectiva su detención y el momento en que se inicien las actuaciones procesales contra ella. Además, está prohibido citar a comparecer e interrogar a miembros de la familia del sospechoso o acusado detenido cuando no haya motivos para implicarlos como participantes en el proceso.

93. El Programa de Digitalización de las Actividades de los Órganos del Poder Judicial (2020-2023) permite asignar automáticamente casos a los jueces de los tribunales de apelación y casación y notificar gratuitamente por mensaje de texto la hora y el lugar de las vistas judiciales a todos los participantes, y ofrece a los participantes en un procedimiento la posibilidad de consultar las resoluciones judiciales en línea o, si así lo solicitan, en papel.

94. El Tribunal Constitucional examina la constitucionalidad de los instrumentos aprobados por los poderes legislativo y ejecutivo. El Tribunal Constitucional determina si las leyes, los decretos, resoluciones y directrices del Presidente, las resoluciones gubernamentales, las decisiones de los órganos locales de los poderes del Estado, los acuerdos internacionales y otras obligaciones de la República de Uzbekistán están en conformidad con la Constitución del país; determina también si las leyes constitucionales y las leyes por las que se ratifican los tratados internacionales en que es parte la República de Uzbekistán están en conformidad con la Constitución antes de que las firme el Presidente; e interpreta las disposiciones de la Constitución y demás leyes del país. El Tribunal Constitucional examina también los recursos interpuestos por personas físicas o jurídicas que consideren que sus derechos o libertades constitucionales se han visto vulnerados por la aplicación, en un caso concreto, de una ley que no se ajusta a la Constitución.

95. El Tribunal Supremo es el máximo órgano de administración de justicia civil, penal, económica y administrativa. Las decisiones emitidas por el Tribunal Supremo son definitivas y vinculantes en todo el territorio de Uzbekistán. El Tribunal Supremo está facultado para supervisar la labor judicial de los tribunales inferiores. El Presidente y los vicepresidentes del Tribunal Supremo son elegidos por el Senado del Oliy Majlis por un período de cinco años a propuesta del Presidente del Senado.

96. El Consejo Supremo de la Magistratura es un órgano del poder judicial que goza de independencia, se encarga de constituir la judicatura y vela por que se respete el principio constitucional de la independencia del poder judicial. El Presidente y el Vicepresidente del Consejo Supremo de la Magistratura son elegidos por el Senado del Oliy Majlis por un período de cinco años a propuesta del Presidente del Senado.

### **Sistema electoral de la República de Uzbekistán**

97. El 25 de junio de 2019 se aprobó el Código Electoral, en el que se reflejan tanto las normas y principios universalmente reconocidos del derecho internacional como las recomendaciones formuladas por diversas organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas o la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

98. Los nacionales uzbekos tienen derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones a los órganos representativos de los poderes del Estado y a participar en referendos. Cada elector tiene un voto, y el derecho de voto, la igualdad y la libertad de expresión están garantizados por ley.

99. Las elecciones se celebran mediante sufragio universal, igual, directo y secreto. Tienen derecho de voto los nacionales de la República de Uzbekistán que tengan 18 años cumplidos el día de las elecciones.

100. Se ha consagrado en la legislación el procedimiento para incluir en el censo electoral a los nacionales uzbekos residentes en el extranjero, independientemente de que estén o no inscritos en el registro consular correspondiente, así como la base jurídica para que los electores que se encuentren en el extranjero puedan ejercer su derecho de voto en urnas portátiles cerca de su lugar de residencia o trabajo.

101. El Código Electoral prevé un procedimiento claro para que los sujetos del derecho electoral puedan recurrir cualquier decisión que se adopte en alguna de las etapas de la preparación o celebración de las elecciones. El Código regula el procedimiento por el que las comisiones electorales examinan los recursos presentados por personas físicas y jurídicas sobre cuestiones relacionadas con la organización y la celebración de elecciones y la consignación de sus resultados.

102. Según el Código Electoral, cualquier ciudadano puede denunciar un error o inexactitud en el censo electoral a la comisión electoral de la circunscripción correspondiente, la cual tendrá 24 horas para examinar la denuncia y subsanar el error o inexactitud o dar al solicitante una respuesta motivada por la que se desestima la denuncia. En esos casos, las actuaciones y decisiones de la comisión electoral de las circunscripciones pueden ser recurridas ante un tribunal. Las decisiones de las comisiones electorales pueden ser recurridas por los órganos de los partidos políticos, sus candidatos, apoderados, observadores y votantes ante un tribunal.

103. Todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos electorales, independientemente de su origen social, raza, etnia, sexo, idioma, nivel de instrucción, situación personal, condición social o situación patrimonial. Ningún ciudadano puede ser diputado en más de dos órganos representativos del Estado al mismo tiempo.

104. Los ciudadanos declarados jurídicamente incapaces por un tribunal, así como las personas privadas de libertad en virtud de una sentencia judicial, no tienen derecho de sufragio pasivo. Los ciudadanos declarados jurídicamente incapaces por un tribunal, así como las personas privadas de libertad en virtud de una sentencia judicial por delitos graves o muy graves, solamente podrán ser privados del derecho a participar en las elecciones por decisión judicial y siempre que así se disponga en la legislación. En todos los demás casos está prohibido restringir de forma directa o indirecta los derechos electorales de los ciudadanos.

105. A fin de organizar y celebrar elecciones y referendos se constituye la Comisión Electoral Central de la República de Uzbekistán, cuyos principios básicos son la independencia, legalidad, colegialidad, transparencia y equidad. La Comisión Electoral Central dirige el sistema de comisiones electorales, desempeña sus funciones de forma permanente y se guía en su labor por la Constitución y las demás leyes.

106. Según el Código Electoral, las elecciones y los referendos son organizados por las comisiones electorales, que se encargan de la preparación y la celebración de las elecciones y velan por el ejercicio y la protección de los derechos de sufragio de los ciudadanos y por que se respeten estos derechos.

107. Tras las elecciones celebradas en 2019, en la Cámara Legislativa quedaron representados cinco partidos políticos: el Movimiento de Empresarios y Personas de Negocios/Partido Liberal Demócrata de Uzbekistán, con 53 escaños; el Partido Demócrata Milliy Tiklanish, con 36; el Partido Socialdemócrata Adolat, con 24; el Partido Popular Demócrata, con 22; y el Partido Ecologista, con 15.

108. En dichas elecciones a la Cámara Legislativa salieron elegidos 48 mujeres y 102 hombres, y el 6 % del total de diputados elegidos tenía menos de 30 años; el 65 %, entre 30 y 50 años; y el 29 %, más de 50 años. El diputado más joven tiene 26 años, y el de mayor edad tiene 71 años. La media de edad de los diputados es 46 años.

109. Del total de diputados, 130 (el 87 %) son uzbekos y 20 personas (el 13 %) pertenecen a otras etnias, a saber: 5 karakalpakos, 5 rusos, 3 kazajos, 3 tayikos, 2 coreanos, 1 turcomano y 1 kirguiso.

## II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos

### C. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos

#### Ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos

110. La República de Uzbekistán se ha adherido a los siguientes instrumentos fundamentales de derecho internacional de los derechos humanos.

<i>Nombre del tratado</i>	<i>Información sobre la adhesión</i>	<i>Reservas y declaraciones</i>	<i>Suspensiones, restricciones o limitaciones</i>
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966	31 de agosto de 1995	—	—
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966	31 de agosto de 1995	—	—
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966	31 de agosto de 1995	—	—
Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, 1989	10 de diciembre de 2008	—	—
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, 1965	31 de agosto de 1995	—	—
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979	6 de mayo de 1995	—	—
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984	31 de agosto de 1995	—	—
Convención sobre los Derechos del Niño, 1989	9 de diciembre de 1992	—	—
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, 2000	12 de diciembre de 2008	—	—
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 2000	11 de diciembre de 2008	—	—
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006	7 de junio de 2021	Artículo 12	—

#### Ratificación de otros tratados de derechos humanos y tratados conexos de las Naciones Unidas

111. Uzbekistán no solo se ha adherido a 11 tratados internacionales fundamentales, sino también a otros instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

<i>Nombre del tratado</i>	<i>Información sobre la adhesión</i>	<i>Reservas y declaraciones</i>	<i>Suspensiones, restricciones o limitaciones</i>
Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948	30 de septiembre de 1991	—	—

<i>Nombre del tratado</i>	<i>Información sobre la adhesión</i>	<i>Reservas y declaraciones</i>	<i>Suspensiones, restricciones o limitaciones</i>
Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, 1990	19 de diciembre de 1994	—	—
Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, 1984	30 de agosto de 1997	—	—
Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, 1986	30 de agosto de 1997	—	—
Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, 1981	30 de agosto de 1997	—	—
Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, 1966	30 de agosto de 1997	—	—
Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, 1979	30 de agosto de 1997	—	—
Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura, 1985	30 de agosto de 1997	—	—
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, 1952	28 de diciembre de 1997	—	—
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, 1960	8 de marzo de 1998	—	—
Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, 1980	1 de mayo de 1998	—	—
Convención Internacional contra la Toma de Rehenes, 1979	18 de febrero de 1998	—	—
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, 1948	20 de agosto de 1999	—	—
Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1997	20 de agosto de 1999	—	—
Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, 1949	12 de diciembre de 2003	—	—
Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	30 de agosto de 2003	—	—
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003	7 de julio de 2008	—	—
Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	8 de julio de 2008	—	—
Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, 2003	24 de abril de 2012	—	—
Acuerdo de París, 2015	9 de diciembre de 2018	—	—



<i>Nombre del tratado</i>	<i>Información sobre la adhesión</i>	<i>Reservas y declaraciones</i>	<i>Suspensiones, restricciones o limitaciones</i>
Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas, 1971	26 de diciembre de 2018	—	—
Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, 1996	16 de febrero de 2019	—	—
Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Derecho de Autor, 1996	17 de julio de 2019	—	—
Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones, 1953	15 de marzo de 2019	—	—
Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, 2005	15 de febrero de 2020	—	—
Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, 2013	7 de junio de 2022	—	—

#### **Ratificación de Convenios de la Organización Internacional del Trabajo**

112. Uzbekistán se ha adherido a 20 convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

<i>Nombre del tratado</i>	<i>Información sobre la adhesión</i>	<i>Reservas y declaraciones</i>	<i>Suspensiones, restricciones o limitaciones</i>
Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29)	30 de agosto de 1997	—	—
Convenio relativo a la Reducción de las Horas de Trabajo a Cuarenta por Semana, 1935 (núm. 47)	6 de mayo de 1995	—	—
Convenio relativo a las Vacaciones Anuales Pagadas, 1936 (núm. 52)	6 de mayo de 1995	—	—
Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87)	25 de octubre de 2016	—	—
Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98)	30 de agosto de 1997	—	—
Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100)	30 de agosto de 1997	—	—
Convenio sobre la Seguridad Social (Norma Mínima), 1951 (núm. 102)	6 de mayo de 1995	—	—
Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105)	30 de agosto de 1997	—	—
Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111)	30 de agosto de 1997	—	—

<i>Nombre del tratado</i>	<i>Información sobre la adhesión</i>	<i>Reservas y declaraciones</i>	<i>Suspensiones, restricciones o limitaciones</i>
Convenio sobre la Política del Empleo, 1964 (número. 122)	6 de mayo de 1995	—	—
Convenio relativo a la Protección y Facilidades que deben Otorgarse a los Representantes de los Trabajadores en la Empresa, 1971 (número. 135)	30 de agosto de 1997	—	—
Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (número. 138)	4 de abril de 2008	—	—
Convenio sobre el Fomento de la Negociación Colectiva, 1981 (número. 154)	30 de agosto de 1997	—	—
Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (número. 182)	8 de abril de 2008	—	—
Convenio sobre Consultas Tripartitas para Promover la Aplicación de las Normas Internacionales del Trabajo, 1976 (número. 144)	4 de marzo de 2019	—	—
Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (número. 29)	25 de junio de 2019	—	—
Convenio relativo a la Inspección del Trabajo en la Industria y el Comercio, 1947 (número. 81)	27 de agosto de 2019	—	—
Convenio relativo a la Inspección del Trabajo en la Agricultura, 1969 (número. 129)	27 de agosto de 2019	—	—
Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006 (número. 187)	4 de junio de 2021	—	—
Convenio sobre Seguridad y Salud en la Construcción, 1988 (número. 167)	7 de febrero de 2022	—	—
Convenio sobre la Protección de los Trabajadores contra los Riesgos Profesionales Debidos a la Contaminación del Aire, el Ruido y las Vibraciones en el Lugar de Trabajo, 1977 (número. 148)	8 de mayo de 2023	—	—

#### **Ratificación de los Convenios de Ginebra y otros instrumentos de derecho humanitario**

113. Uzbekistán se ha adherido a los Convenios de Ginebra y a otros instrumentos de derecho humanitario.

<i>Nombre del instrumento</i>	<i>Información sobre la adhesión</i>	<i>Reservas y declaraciones</i>	<i>Suspensiones, restricciones o limitaciones</i>
Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña (Primer Convenio de Ginebra), 1949	3 de septiembre de 1993	—	—

<i>Nombre del instrumento</i>	<i>Información sobre la adhesión</i>	<i>Reservas y declaraciones</i>	<i>Suspensiones, restricciones o limitaciones</i>
Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar (Segundo Convenio de Ginebra), 1949	3 de septiembre de 1993	—	—
Convenio de Ginebra relativo al Trato debido a los Prisioneros de Guerra (Tercer Convenio de Ginebra), 1949	3 de septiembre de 1993	—	—
Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), 1949	3 de septiembre de 1993	—	—
Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), 1977	3 de septiembre de 1993	—	—
Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Sin Carácter Internacional (Protocolo II), 1977	3 de septiembre de 1993	—	—
Protocolo relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos, 1925	13 de abril de 2021	—	—

### **Ratificación de convenciones regionales de derechos humanos**

114. Uzbekistán ha firmado los siguientes instrumentos regionales de derechos humanos.

<i>Nombre del instrumento</i>	<i>Lugar y fecha de aprobación</i>
Carta de París para una Nueva Europa	París, 21 de noviembre de 1990; entró en vigor para Uzbekistán el 27 de noviembre de 1993
Acuerdo de Colaboración para el Establecimiento, el Desarrollo y el Empleo de Sistemas Nacionales de Información sobre Pasaportes y Visados de Nueva Generación en los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes	Chisinau, 14 de noviembre de 2008
Acuerdo sobre Medidas Urgentes de Protección de las Víctimas de Conflictos Armados	Moscú, 24 de septiembre de 1993; entró en vigor para Uzbekistán el 1 de diciembre de 1994; ratificado mediante la Resolución núm. 1013-XII del Sóviet Supremo de Uzbekistán, de 29 de diciembre de 1993
Acuerdo sobre Ayuda a los Refugiados y Emigrantes Forzados	Moscú, 24 de septiembre de 1993; entró en vigor para Uzbekistán el 21 de noviembre de 1994; ratificado mediante la Resolución núm. 1014-XII del Sóviet Supremo de Uzbekistán, de 29 de diciembre de 1993

<i>Nombre del instrumento</i>	<i>Lugar y fecha de aprobación</i>
Acuerdo de Cooperación sobre la Ayuda Humanitaria Procedente del Extranjero	Minsk, 22 de enero de 1993; entró en vigor para Uzbekistán el 19 de diciembre de 1993
Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Visados entre los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes	Moscú, 13 de noviembre de 1992; el 24 de diciembre de 1999, Uzbekistán notificó su retirada de este Acuerdo
Acuerdo entre los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes sobre las Garantías Sociales y Jurídicas de los Militares y las Personas Licenciadas del Ejército y sus Familiares	Minsk, 14 de febrero de 1992; entró en vigor en la fecha de su firma
Protocolo del Acuerdo	Moscú, 19 de enero de 1996; entró en vigor en la fecha de su firma
Acuerdo sobre las Garantías de los Derechos de los Ciudadanos de los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes en materia de Pensiones	Moscú, 13 de marzo de 1992; entró en vigor en la fecha de su firma
Convención sobre Asistencia Judicial y Relaciones Jurídicas en Cuestiones Civiles, Familiares y Penales	Minsk, 22 de enero de 1993; entró en vigor para Uzbekistán el 19 de mayo de 1994
Acuerdo sobre las Garantías de los Derechos de los Ciudadanos en materia de Prestaciones Sociales, Pagos Compensatorios a las Familias con Niños y Pensiones Alimenticias	Moscú, 9 de septiembre de 1994; entró en vigor para Uzbekistán el 12 de abril de 1995
Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Derecho a la Indemnización de los Trabajadores por Lesiones, Enfermedades Profesionales y demás Daños a la Salud vinculados al Cumplimiento de sus Obligaciones Laborales	Moscú, 9 de septiembre de 1994; entró en vigor para Uzbekistán el 12 de octubre de 1995
Acuerdo de Cooperación en materia de Migración Laboral y Protección Social de los Trabajadores Migrantes	Moscú, 15 de abril de 1994; entró en vigor para Uzbekistán el 18 de septiembre de 1995
Protocolo por el que se modifica el Acuerdo	Moscú; entró en vigor para Uzbekistán el 25 de noviembre de 2005
Acuerdo sobre la Creación y el Desarrollo del Mercado de Propiedad Intelectual de los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes	1 de junio de 2018, Dushanbé; entró en vigor para Uzbekistán el 12 de enero de 2019
Protocolo de la Convención sobre la Asistencia Judicial y las Relaciones Jurídicas en materia de Derecho Penal, Civil y de Familia, de 22 de enero de 1993	Moscú, 28 de marzo de 1997; entró en vigor para Uzbekistán el 29 de febrero de 2020
Convención sobre Asistencia Judicial y Relaciones Jurídicas en Cuestiones Civiles, Familiares y Penales	7 de octubre de 2002, Chisinau; entró en vigor para Uzbekistán el 12 de julio de 2020
Carta de la Organización de Cooperación de Shanghái	7 de junio de 2002, San Petersburgo; entró en vigor para Uzbekistán el 19 de septiembre de 2003
Convención de la Organización de Cooperación de Shanghái contra el Terrorismo	16 de junio de 2009, Ekaterimburgo; entró en vigor para Uzbekistán el 14 de enero de 2012

<i>Nombre del instrumento</i>	<i>Lugar y fecha de aprobación</i>
Convención de la Organización de Cooperación de Shanghái para la Lucha contra el Extremismo	9 de junio de 2017, Astaná; ratificada mediante la Ley núm. ZRU-469 de la República de Uzbekistán, de 3 de abril de 2018
Carta de la Organización de Cooperación Islámica	14 de marzo de 2008, Dakar; entró en vigor para Uzbekistán el 2 de abril de 2017
Carta de la Organización del Mundo Islámico para la Educación, la Ciencia y la Cultura	26 de noviembre de 2015, Bakú; ratificada mediante la Ley núm. ZRU-467 de la República de Uzbekistán, de 3 de abril de 2018

115. Al formar parte del ordenamiento jurídico nacional, los tribunales y otros organismos públicos pueden invocar las disposiciones de los tratados internacionales. Según se indica en el artículo 19 de la Constitución, en la República de Uzbekistán se reconocen y garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales de conformidad con las normas del derecho internacional universalmente reconocidas y con lo dispuesto en la Constitución.

116. El artículo 15 de la Constitución establece que los tratados internacionales a los que se haya adherido la República de Uzbekistán, junto con los principios y normas universalmente reconocidos del derecho internacional, forman parte del ordenamiento jurídico del país. Si un tratado internacional en el que la República de Uzbekistán es parte establece normas que difieren de las que figuran en las leyes del país, prevalecerán las normas del tratado internacional.

## **D. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional**

### **Marco legislativo de protección de los derechos humanos**

117. Los derechos humanos están consagrados en diversos artículos de la Constitución, leyes constitucionales, códigos y un conjunto de leyes que regulan los derechos humanos y las libertades fundamentales.

118. El capítulo II (arts. 19 a 24) de la Constitución de la República de Uzbekistán está dedicado a los derechos y libertades fundamentales de la persona y del ciudadano.

119. En la Constitución se establece que los derechos humanos y las libertades fundamentales asisten a todas las personas desde el nacimiento, se ejercen de forma directa y determinan la esencia y el contenido de las leyes, las actividades de los órganos estatales, los órganos de administración autónoma de los ciudadanos y sus funcionarios, y que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y libertades y son iguales ante la ley, independientemente de su sexo, raza, etnia, idioma, religión, creencias, origen social o posición económica.

120. En la nueva versión de la Constitución, de 2023, se han ampliado y especificado en mayor medida los derechos y libertades personales y políticos, y se han reforzado la responsabilidad y las garantías del Estado en este sentido.

121. La Constitución garantiza el derecho a la vida y a la libertad, a la seguridad personal, a la presunción de inocencia, a asistencia letrada cualificada, a la privacidad, a la inviolabilidad del domicilio, a la libre circulación dentro del país, a la libertad de elección del lugar de estancia, a la libertad de salir del país, a la libertad de pensamiento, expresión y opinión, a la libertad de investigar, recibir y difundir informaciones, a la libertad de profesar cualquier religión o de no profesar ninguna, al acceso a la función pública, a la libertad de reunión, a la nacionalidad y a la participación en la administración del Estado, así como el derecho de voto, el derecho de recurso, el derecho de asociación, el derecho a la libertad de

las actividades empresariales, el derecho al trabajo y al descanso, el derecho a la seguridad social, el derecho a un medio ambiente saludable, a la cultura, a la salud, a la educación y a la libertad artística, entre otros derechos y libertades.

122. Según se dispone en el artículo 28 de la Constitución, toda persona acusada de un delito es considerada inocente hasta que no se demuestre su culpabilidad en juicio público de conformidad con el procedimiento establecido por ley y no se haya hecho firme la sentencia del tribunal. Se garantizan a los acusados todos los medios posibles para su defensa. Si, tras haber hecho todo lo posible para disiparlas, siguen existiendo dudas acerca de su culpabilidad, estas se resolverán en favor del sospechoso, acusado, procesado o condenado. Los sospechosos, acusados y procesados no están obligados a demostrar su inocencia y pueden ejercer el derecho a guardar silencio en cualquier momento. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo o contra sus parientes cercanos. Ninguna persona podrá ser declarada culpable o castigada si la única prueba en su contra es su confesión de culpabilidad. Las personas privadas de libertad tienen derecho a ser tratadas humanamente y con el respeto debido a la dignidad y el honor inherentes al ser humano. Ni los antecedentes penales de una persona ni las consecuencias jurídicas que de ellos se deriven pueden justificar una restricción de los derechos de sus familiares.

123. El artículo 29 de la Constitución garantiza a todas las personas el derecho a asistencia jurídica cualificada. En los casos previstos en la legislación, la asistencia jurídica se presta con cargo al Estado. Todas las personas tienen derecho a asistencia letrada en todas las etapas del proceso penal o, en caso de que una persona acabe de ser detenida, desde el momento en que se restrinja de forma efectiva su derecho a la libertad de circulación. Los sospechosos, acusados y procesados tienen derecho a ser informados del contenido y fundamento de las acusaciones que se hayan formulado contra ellos, a solicitar que se tome declaración a las personas que testifiquen en su contra o a su favor y a contar con la asistencia de un intérprete. En el marco de la administración de justicia no se permite el uso de pruebas obtenidas por medios que contravengan la legislación. Toda persona que haya sido condenada por un delito tiene derecho a que la sentencia sea revisada por un tribunal superior de conformidad con el procedimiento establecido por la legislación, así como a solicitar el indulto o una conmutación de la pena. La ley protege los derechos de las víctimas de delitos. El Estado proporciona a las víctimas protección y acceso a la justicia, y crea las condiciones necesarias para que se reparen los daños que han sufrido.

124. Según lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución, toda persona que se encuentre legalmente en el territorio de Uzbekistán tiene derecho a circular libremente por todo el país y a elegir su lugar de estancia y residencia, a menos que ello sea contrario a alguna de las restricciones impuestas por la ley.

125. En el artículo 37 de la Constitución se garantiza a los nacionales uzbekos la igualdad de derechos en el acceso a la función pública. Las restricciones relacionadas con el ejercicio de la función pública se establecen por ley.

126. Según lo dispuesto en el artículo 55 de la Constitución, toda persona tiene derecho a defender sus propios derechos y libertades por cualquier medio que no esté prohibido por ley. Se garantizan a todas las personas la protección judicial de sus derechos y libertades y el derecho a impugnar ante los tribunales cualquier decisión, acción u omisión ilegal de los órganos del Estado y de otros organismos públicos, así como de sus funcionarios. En caso de que se hayan vulnerado sus derechos o libertades, se garantiza a todas las personas el derecho a ser oídas por un tribunal competente, independiente e imparcial, dentro de los plazos establecidos por la ley, para solicitar su restablecimiento. Con arreglo a lo dispuesto en la legislación y en los acuerdos internacionales en que es parte la República de Uzbekistán, todas las personas tienen derecho a plantear su caso ante los organismos internacionales de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales una vez hayan agotado todos los recursos internos. Todas las personas tienen derecho a que el Estado repare los daños que hayan sufrido a causa de decisiones, acciones u omisiones ilícitas de un órgano estatal o de sus funcionarios.

127. La Constitución incluye un amplísimo abanico de derechos sociales, económicos, culturales y ambientales de la persona y del ciudadano. Según lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución, todas las personas tienen derecho a un trabajo decente, a la libre elección

de su profesión u ocupación, a unas condiciones de trabajo satisfactorias que cumplan los requisitos establecidos en materia de seguridad y salud, a una remuneración justa que no implique ningún tipo de discriminación y que no sea inferior al salario mínimo y a la protección contra el desempleo de conformidad con lo dispuesto en la legislación. El salario mínimo se determina teniendo en cuenta la necesidad de garantizar un nivel de vida digno a las personas. Está prohibido negarse a contratar o despedir a mujeres o imponerles una reducción de salario porque estén embarazadas o tengan hijos.

128. Según lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución, el Estado adopta medidas para velar por que los ciudadanos tengan un empleo, protegerlos contra el desempleo y reducir la pobreza. El Estado organiza y fomenta la formación y el reciclaje profesionales de los ciudadanos.

129. Según lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución, todas las personas tienen derecho a la seguridad social en la vejez, así como en caso de incapacidad laboral, desempleo, pérdida del sostén de la familia y en los demás casos previstos por la ley. Las cuantías de las pensiones, prestaciones y otros tipos de ayudas sociales previstas en la legislación no pueden ser inferiores al nivel mínimo de gasto de consumo fijado por las autoridades.

130. Según lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución, nadie puede ser privado de su vivienda salvo que ello se haga por orden judicial y de conformidad con la ley. En los casos y en la forma previstos por la ley, el propietario que haya sido privado de su vivienda recibirá una indemnización previa equivalente al valor de la vivienda y a las pérdidas sufridas. El Estado fomenta la construcción de viviendas y crea las condiciones necesarias para que se haga efectivo el derecho a la vivienda. El procedimiento para proporcionar una vivienda a personas pertenecientes a grupos de población socialmente vulnerables está determinado por ley.

131. Según lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución, todas las personas tienen derecho a la protección de la salud y a asistencia médica cualificada. Los nacionales uzbekos tienen derecho a recibir los servicios médicos garantizados por la ley con cargo al Estado. El Estado toma medidas para desarrollar el sistema de asistencia sanitaria, tanto público como privado, y los diversos tipos de seguros médicos, así como para garantizar el bienestar sanitario y epidemiológico de la población.

132. Según lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución, todas las personas tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente saludable y a disponer de información fiable sobre su estado. El Estado crea las condiciones necesarias para que se pueda ejercer el control ciudadano en el ámbito de las actividades urbanísticas con el fin de garantizar los derechos ambientales de los ciudadanos y evitar efectos nocivos sobre el medio ambiente. De acuerdo con el principio del desarrollo sostenible, el Estado aplica medidas para mejorar, restaurar y proteger el medio ambiente y preservar el equilibrio ecológico. El Estado toma medidas para proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar el desarrollo social y económico de la región del mar de Aral.

133. Según lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución, el Estado garantiza el desarrollo de un sistema educativo ininterrumpido, en sus diversos tipos y formas, así como de centros educativos públicos y privados. El Estado crea las condiciones necesarias para el desarrollo de la educación preescolar. El Estado garantiza la gratuidad de la enseñanza secundaria general y de la formación profesional inicial. La enseñanza secundaria general es obligatoria. La educación preescolar y la enseñanza secundaria general están supervisadas por el Estado. En los centros educativos se hace efectiva la educación inclusiva para niños con necesidades educativas especiales.

134. La Constitución prevé un mecanismo jurídico de protección de los derechos e intereses de los ciudadanos, incluidos las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad y otros grupos de población socialmente vulnerables.

135. La existencia de instituciones nacionales de derechos humanos está garantizada por la Constitución. Según lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución, las instituciones nacionales de derechos humanos complementan las formas y medios existentes para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, contribuyen al desarrollo de la sociedad

civil y fomentan una cultura de derechos humanos. El Estado crea las condiciones necesarias para hacer posible el funcionamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos.

136. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución, los derechos de las personas con incapacidad laboral, las personas mayores que viven solas, las personas con discapacidad y otros grupos de población socialmente vulnerables están protegidos por el Estado. El Estado adopta medidas encaminadas a mejorar la calidad de vida de los grupos de población socialmente vulnerables, crear las condiciones para hacer posible su plena participación en la vida social y pública y fomentar su capacidad para que satisfagan por sí mismos sus necesidades vitales básicas. El Estado crea las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad tengan pleno acceso a las instalaciones y los servicios de los ámbitos social, económico y cultural, les ayuda a encontrar un empleo y a cursar estudios y vela por que puedan acceder sin trabas a la información que necesitan.

137. Según lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución, las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos. El Estado garantiza la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres en la administración de los asuntos del Estado y de la sociedad, así como en otras esferas de la vida pública y social.

138. Según lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución, los niños son iguales ante la ley, independientemente del origen o estado civil de sus progenitores. El Estado tiene la obligación de garantizar y proteger los derechos, libertades e intereses legítimos de los niños y crear las mejores condiciones posibles para su pleno desarrollo físico, mental y cultural. La maternidad, la paternidad y la infancia están protegidas por el Estado.

139. Según lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución, el Estado protege los derechos personales, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los jóvenes y fomenta su participación activa en la vida social y pública. El Estado crea las condiciones necesarias para hacer posible la formación y el desarrollo intelectuales, creativos, físicos y morales de los jóvenes y para hacer efectivos sus derechos a la educación, a la atención sanitaria, a la vivienda, al empleo, a la ocupación y al ocio.

140. En la legislación específica de Uzbekistán se incluyen orientaciones generales para la salvaguardia y protección de los derechos y libertades de los ciudadanos. En el Código de Familia, el Código del Trabajo, el Código de Vivienda, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Responsabilidad Administrativa, entre otros, se recogen los principios más importantes para el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

141. En los últimos años se han aprobado importantes leyes destinadas a establecer mecanismos jurídicos e institucionales para hacer efectivos los derechos personales y políticos de los ciudadanos. Entre ellas cabe mencionar la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley de Protección de las Mujeres contra el Acoso y la Violencia, la Ley de Garantías de Igualdad de Derechos y Oportunidades para Mujeres y Hombres, la Ley de Garantías de los Derechos del Niño, la Ley de Política Estatal de la Juventud, la Ley de Libertad de Conciencia y Organizaciones Religiosas, la Ley de la Condición Jurídica de los Extranjeros y Apátridas en la República de Uzbekistán, la Ley de Transparencia de las Actividades de los Órganos de los Poderes y la Administración del Estado, la Ley de la Función Pública, la Ley de Concertación Social, la Ley de Control del Medio Ambiente, la Ley de Control Parlamentario y la Ley de Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas.

142. Entre las cuestiones a las que se presta especial importancia figuran el fortalecimiento de la debida protección de los derechos personales y la mejora de la labor de los tribunales y los órganos de orden público. Para ello se cuenta con la Ley de Instrumentos Jurídicos y Normativos, la Ley de Operaciones Policiales, la Ley de Prisión Preventiva durante el Proceso Penal, la Ley de la Fiscalía, la Ley de Órganos de Orden Público, la Ley de Tribunales, la Ley del Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis, la Ley del Defensor de los Derechos e Intereses Legítimos de los Empresarios adscrito a la Presidencia de la República, la Ley del Tribunal Constitucional de la República de Uzbekistán, la Ley de Lucha contra la Corrupción, la Ley de Cumplimiento de la Sanción de Arresto Administrativo, la Ley del Consejo Supremo de la Magistratura y los instrumentos promulgados por el Presidente, que tienen por objeto reforzar las garantías jurídicas y sociales de la administración de justicia y el estatus social de los jueces.



143. Los órganos legislativos se ocupan con regularidad de cuestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos mediante la aprobación de instrumentos como la Ley de Educación, la Ley de Propiedad Privada y Garantías de los Derechos de los Propietarios, la Ley de Protección del Consumidor, la Ley de Empresas Familiares, la Ley de Competencia, la Ley de Instituciones Bancarias y Financieras Privadas y Garantías de su Actividad, la Ley de Procedimientos para el Otorgamiento de Licencias a las Empresas, la Ley de Garantías de la Libre Empresa, la Ley de Sociedades y Protección de los Derechos de los Accionistas, la Ley de Secreto Comercial, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley de Empleo y la Ley de Servicios Sociales para las Personas de Edad, las Personas con Discapacidad y otros Grupos de Población Socialmente Vulnerables.

144. La Ley de Protección de las Mujeres contra el Acoso y la Violencia y la Ley de Garantías de Igualdad de Derechos y Oportunidades para Mujeres y Hombres, de 2 de septiembre de 2019, refuerzan el mecanismo de protección de los derechos de las mujeres contra cualquier forma de acoso y violencia en el hogar, en el trabajo y en la esfera de la educación, así como la regulación de las relaciones sociales en el ámbito de las garantías de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en todas las esferas de la sociedad, incluidos la política, la economía, el derecho, la ideología y la cultura, la educación y la ciencia.

145. Por Decreto Presidencial de 7 de marzo de 2022 se aprobó el Programa Nacional para el Fomento de la Participación Activa de las Mujeres en todas las Esferas de la Vida Económica, Política y Social (2022-2026). De conformidad con las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados de las Naciones Unidas, en ese programa nacional se incluyen medidas dirigidas a garantizar los derechos sociales, políticos y económicos de las mujeres.

146. Se ha creado una base de datos electrónica unificada de mujeres con talento que trabajan en órganos estatales y otros organismos públicos, así como una lista de reserva de más de 25.000 candidatas a ocupar altos cargos. El 24 de noviembre de 2022, la Comisión Nacional de Promoción de la Igualdad de Género, el Papel de la Mujer en la Sociedad y la Familia aprobó un plan de acción nacional y una hoja de ruta para 2022-2025 con el fin de aplicar la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a las mujeres, la paz y la seguridad.

147. Por Resolución del Senado del Oliy Majlis de 28 de mayo de 2021 se aprobó la Estrategia Nacional de Igualdad de Género 2030. En ella se prevén un conjunto de medidas para incorporar el principio de la igualdad entre mujeres y hombres en todas las esferas de la vida social y pública. La estrategia promueve la igualdad de género en la vida económica, política y social con el fin de crear las condiciones necesarias para hacer efectiva la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, así como para que se respeten los derechos humanos fundamentales. La estrategia incluye cuestiones como la garantía de una educación igualitaria y de calidad para todos, la creación de oportunidades para que las niñas de las zonas rurales puedan cursar estudios superiores, el logro de la igualdad de género para las mujeres y la prevención de la violencia y la trata de personas. En 2022, la proporción de mujeres en puestos directivos en Uzbekistán alcanzó el 27 %; entre los empresarios, el 25 %; en los partidos políticos, el 44 %; y en el sistema de educación superior, el 46 %.

148. Con arreglo al Código Electoral, al menos el 30 % del total de candidatas a diputados propuestos por un partido político deben ser mujeres. En los resultados de las elecciones de 2019, las mujeres se hicieron con el 24,7 % de los escaños de la Cámara Alta —el Senado—, con lo que su representación aumentó en un 7,7 % en comparación con las anteriores elecciones. En las elecciones de 2019 a la Cámara Legislativa, las mujeres obtuvieron el 32 % de los escaños, esto es, el doble que en las anteriores elecciones.

149. Por Decreto Presidencial de 19 de mayo de 2021 se han creado 29 centros de rehabilitación y adaptación para mujeres víctimas de violencia y de prevención del suicidio. También se ha creado el Fondo Fiduciario Estatal de Apoyo a la Mujer. Se han previsto medidas adicionales para proporcionar apoyo social a las familias, las mujeres y los jóvenes que necesitan ayuda y apoyo financieros.

150. Desde el curso académico 2022/23 y con carácter anual:

- Se destinan 1,8 billones de sum del presupuesto a bancos para que concedan préstamos sin intereses durante un período de 7 años para pagar las tasas de matrícula de las mujeres que estudian en instituciones de educación superior, institutos profesionales y escuelas técnicas a distancia o en horario de tarde.
- Se reembolsan las tasas de matrícula a todas las mujeres que cursan una maestría en instituciones públicas de educación superior.
- Se conceden becas adicionales a mujeres para estudiar en instituciones de educación superior extranjeras.
- Se abonan las tasas de matrícula de las alumnas universitarias privadas del cuidado parental.
- Se reserva una cuota de al menos 300 matrículas para mujeres en instituciones científicas públicas o estudios universitarios de doctorado.

151. Por medio de la Ley de 11 de abril de 2023 por la que se modifican algunos instrumentos legislativos de la República de Uzbekistán en relación con la introducción de nuevas mejoras en el sistema de protección efectiva de los derechos, libertades e intereses legítimos de las mujeres y los niños se tipificaron como infracción administrativa o delito diversos actos de violencia familiar y doméstica, es decir, actos de violencia contra un cónyuge o excónyuge, una persona con la que se convive o una persona con la que se tiene un hijo en común. Las medidas de carácter humanitario como la puesta en libertad anticipada o la conmutación de la pena no son aplicables a los autores de delitos de violencia sexual, incluidos los cometidos contra menores de edad. De hecho, se han endurecido las penas por tales delitos. Se ha aumentado la responsabilidad penal por la comisión de actos de naturaleza sexual contra las mujeres y por acoso, así como por el incumplimiento por parte de los padres de la obligación de nombrar a un tutor o curador para sus hijos menores de edad.

152. En 2019, 531 nacionales uzbekos, en su mayoría mujeres y niños, fueron devueltos a Uzbekistán desde zonas de conflicto armado en Oriente Medio. Esta operación humanitaria se llevó a cabo de conformidad con los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, incluidos los principios del derecho internacional humanitario.

153. Mediante la Ley de 7 de diciembre de 2021 por la que se modifican algunos instrumentos legislativos de la República de Uzbekistán en relación con la introducción de nuevas mejoras en el sistema de salvaguardia de los derechos del niño, se elevó de 13 a 14 años la edad mínima de responsabilidad penal. Esta medida pretende fomentar una actitud más humana hacia los menores de edad. Asimismo, se definen claramente los plazos que se han de respetar para el interrogatorio de una víctima o testigo menor de edad, y la legislación procesal penal prevé la participación de un pedagogo y un psicólogo en el interrogatorio de una víctima, testigo, sospechoso o acusado menor de edad. También se han endurecido las sanciones penales previstas en el artículo 128 del Código Penal (“Mantener relaciones sexuales con una persona menor de 16 años”).

154. Con arreglo a la modificación introducida en el artículo 15 del Código de la Familia de acuerdo con las recomendaciones formuladas por diversos órganos de tratados de las Naciones Unidas, el 1 de septiembre de 2019 se elevó de 17 a 18 años la edad mínima para que las mujeres puedan contraer matrimonio.

155. En virtud de la Resolución Presidencial de Medidas Adicionales para Reforzar la Protección Social de los Niños Huérfanos o Privados del Cuidado Parental, de 11 de febrero de 2019, se multiplicó por 1,33 el importe de la prestación por cada niño acogido en una familia o bajo tutela y se estableció que los posteriores incrementos no podían ser inferiores a la inflación. Los órganos de tutela y curatela, los orfanatos “Mehribonlik”, las comunidades infantiles, las residencias de primera infancia y otras instituciones educativas para niños huérfanos o privados del cuidado parental están exentos del pago de los derechos y tasas estatales correspondientes a la expedición de documentos relacionados con la acogida de esos niños.

156. Mediante la Ley de 11 de marzo de 2020 se introdujeron modificaciones en el Código de la Familia, la Ley de Garantías de los Derechos del Niño y otros instrumentos legislativos.

En dicha ley se establece que los organismos o las personas que deban pronunciarse sobre un asunto que afecte a los intereses de un niño deberán tener en cuenta la opinión del interesado, con independencia de su edad, y decidir sobre la base del interés superior del niño. Los menores de edad tienen derecho a presentar comunicaciones sobre cuestiones relacionadas con el respeto de sus derechos, libertades e intereses legítimos ante los órganos estatales, otros organismos públicos y sus funcionarios, incluidos casos de incumplimiento o cumplimiento impropio, por parte de uno o ambos progenitores o de las personas *in loco parentis*, de las obligaciones de mantener, educar y dar estudios al niño, así como casos de abuso de la patria potestad.

157. En el curso académico 2019/20 se introdujo una cuota adicional de plazas subvencionadas por el Estado equivalente al 1 % del total de las plazas disponibles en centros de estudios superiores para niños huérfanos de padre y madre que salieran de casas de beneficencia y comunidades infantiles. En el curso académico 2020/21 se empezó a conceder una beca estatal adicional para el 4 % del total de las plazas subvencionadas por el Estado para cursar títulos de grado a tiempo completo dirigida a chicas que requiriesen ayuda social.

158. El Estado adoptará medidas para prevenir cualquier forma de explotación y violencia contra los niños, detectar y eliminar las causas y condiciones que contribuyen a la comisión de tales actos y proporcionar la asistencia pedagógica, psicológica, médica y jurídica necesaria a los niños víctimas de explotación y violencia.

159. En el Código de Responsabilidad Administrativa se han añadido disposiciones que endurecen las sanciones por incumplimiento de la prohibición de emplear mano de obra infantil (art. 49<sup>1</sup>) o por imposición de trabajo forzoso a menores de edad como sanción administrativa (art. 51), de conformidad con las recomendaciones formuladas por diversos órganos creados en virtud de tratados y de la Carta de las Naciones Unidas. En el Código Penal se han añadido los artículos 148<sup>1</sup> y 148<sup>2</sup>, en los que se tipifica como delito el incumplimiento de las condiciones relativas a la prohibición del uso de mano de obra infantil o la imposición de trabajo forzoso a menores de edad como sanción administrativa cuando la misma persona haya sido previamente condenada a sanciones administrativas por los mismos hechos.

160. Se ha logrado erradicar el trabajo infantil y forzoso en el país, logro que ha sido reconocido por la comunidad internacional. El 10 de marzo de 2022, Cotton Campaign, que reúne a las principales empresas del mundo que fabrican y comercializan productos de algodón, reconoció que en Uzbekistán se había erradicado completamente el trabajo forzoso e infantil y levantó su boicot al algodón uzbeko.

161. La Ley de Lucha contra la Trata de Personas, de 17 de agosto de 2020, ha permitido mejorar los mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas de la trata a recibir asistencia médica, psicológica, jurídica, social y de otra índole. En este sentido, se presta especial atención a la cuestión de la asignación de fondos para el establecimiento de centros de acogida para las víctimas de la trata de personas.

162. Por Resolución del Consejo de Ministros de 18 de enero de 2021 se aprobó el Marco de Desarrollo de la Política Estatal de Juventud hasta el Año 2025, que se basa en el principio general “trabajando con y para los jóvenes”, establecido en la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud (Juventud 2030). Su objetivo consiste en mejorar el marco jurídico de protección de los derechos e intereses legítimos de los jóvenes, crear las condiciones necesarias para que reciban una educación de calidad y encuentren un trabajo decente, fomentar el espíritu empresarial, la cultura, el arte y el deporte, apoyar a los jóvenes necesitados de protección social, mejorar la protección social de los jóvenes, aumentar la participación activa de los jóvenes en la sociedad y apoyar a las organizaciones civiles juveniles y a las comunidades de jóvenes voluntarios.

163. La Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, de 15 de octubre de 2020, consagra los derechos de las personas con discapacidad a la privacidad, a una familia y a un entorno familiar, a la nacionalidad y a la libre circulación, a una vivienda, a la accesibilidad de los medios de transporte y la infraestructura vial; a la accesibilidad de las instalaciones hoteleras; a la accesibilidad de la información, a la participación en la vida cultural, al ocio y a la práctica del deporte, y a presentar recursos e instancias (arts. 19 a 28). En esa ley se establecen también los derechos de las personas con discapacidad a la protección social,

incluidas la rehabilitación y la habilitación, a aparatos protésicos y ortopédicos y tecnología de apoyo; a la atención de la salud; a asistencia social y a medios y servicios de bienestar, a la educación y al trabajo (arts. 32 a 43).

164. De conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las recomendaciones formuladas por diversos órganos de tratados de las Naciones Unidas, el principio del “respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad” está consagrado en la Constitución y en la legislación nacional.

165. Según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, los niños con discapacidad disfrutan plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños. En todas las medidas que se adoptan en relación con los niños con discapacidad prima el interés superior del niño para velar por su desarrollo pleno y armonioso y fomentar su actividad social, su interés por el trabajo y su inclusión en los ámbitos de la educación, la ciencia, la tecnología, el arte y el deporte.

166. La Ley de Garantías de los Derechos del Niño (arts. 24 a 29) prevé garantías adicionales para los niños con discapacidad en relación con el entorno familiar, la integración en la sociedad, la vivienda, la asistencia social, la asistencia médica y social y la educación. En ella se establece que las instituciones educativas, médicas y educativo-culturales deben estar adaptadas para que los niños con discapacidad puedan acceder a ellas sin trabas. Los niños con discapacidad tienen derecho a asistencia médico-social, lo cual incluye atención preventiva, tratamiento y diagnóstico, rehabilitación, curas en sanatorios y balnearios, aparatos protésicos y ortopédicos, ayudas para la movilidad subvencionadas y otros tipos de asistencia, así como a asistencia médico-social gratuita en centros del sistema público de salud y a asistencia a domicilio.

167. La protección social y el apoyo médico y pedagógico a los niños con discapacidad se garantizan también, entre otros instrumentos, en la Ley de Educación, la Ley de Protección de la Salud de los Ciudadanos y la Ley de Servicios Sociales Especiales.

168. Por Decreto Presidencial de 17 de febrero de 2022 se establecieron medidas adicionales de apoyo a las personas con discapacidad y a los grupos de población que requieren protección social. Se han incrementado las cuantías mínimas de las pensiones por discapacidad, incluidas las pensiones por incapacidad para trabajar a tiempo completo y las prestaciones por incapacidad laboral permanente; y se ha introducido una prestación mensual para los representantes legales que se ocupan de niños con discapacidad que requieren atención constante.

169. Por Resolución del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2021 se creó el Consejo Interinstitucional para las Personas con Discapacidad, dependiente del Gobierno.

170. Por Resolución del Consejo de Ministros de 2 de junio de 2018, en el curso académico 2018/19 se introdujo una cuota adicional de plazas subvencionadas por el Estado en instituciones de educación superior para personas con discapacidad correspondiente al 2 % del total de plazas.

171. Por Resolución del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2022 se aprobó el Programa Nacional de Fomento del Empleo de Personas con Limitaciones Físicas y Personas con Discapacidad. Con arreglo a esta resolución, 12.146 ciudadanos con limitaciones físicas o con discapacidad recibieron ayuda para encontrar un empleo en 2022.

172. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial de 21 de diciembre de 2021, los empresarios reciben una subvención mensual con cargo al Fondo Estatal de Fomento del Empleo equivalente a 1,5 veces la unidad de cálculo para multas, impuestos y prestaciones por cada persona con discapacidad a la que contraten por un período de seis meses.

173. El Código del Trabajo de 28 de octubre de 2022 establece las bases para la regulación jurídica de las relaciones laborales de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y el derecho de toda persona a disponer de sus competencias profesionales, a hacer uso de ellas en cualquier forma que no esté prohibida por ley y a elegir

libremente su formación, profesión y especialidad, así como el lugar y las condiciones de trabajo. Asimismo, en él se garantizan la protección de los datos personales sobre hechos, acontecimientos y circunstancias de la vida del trabajador y de sus familiares que se hayan facilitado al empresario en el marco de las relaciones laborales. De conformidad con el artículo 3 del Convenio sobre las Vacaciones Pagadas (Revisado), 1970 (núm. 132), de OIT, se ha fijado un mínimo de vacaciones anuales de 21 días naturales para los trabajadores. Asimismo, se han establecido garantías adicionales en materia de empleo para los grupos de población socialmente desfavorecidos.

174. La Ley de Empleo, de 20 de octubre de 2020, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones, becas y préstamos a fin de fomentar el empleo y el espíritu empresarial y formalizar la contratación pública anual de empleados y los servicios que prestan las autoridades locales de trabajo a los solicitantes de empleo y los desempleados.

175. Desde 2017 Uzbekistán viene llevando a cabo una labor sistemática para reforzar la protección social de su población, ampliando la cobertura y los tipos de servicios sociales que el Estado presta a los ciudadanos. Entre otras cosas, se ha duplicado el porcentaje del PIB destinado a financiar programas sociales, el número de familias con bajos ingresos que reciben prestaciones se ha quintuplicado y se han introducido nuevos tipos de prestaciones para los ciudadanos que se dedican al cuidado de personas con discapacidad, incluidos niños.

176. En el Decreto Presidencial de 25 de julio de 2022 por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Protección Social se establecen las orientaciones de la protección social, entre las que se incluyen: la asistencia que se ha de prestar mediante programas de asistencia social a familias y ciudadanos que requieren asistencia social y cumplen las condiciones para percibir ayudas sociales; la ampliación del acceso a las garantías sociales obligatorias, incluidos los tipos de protección social, mediante la digitalización del sector, y la incorporación de los principios de apertura y transparencia en ese proceso; una transición gradual hacia un modelo social del reconocimiento de la discapacidad y del fomento del empleo de las personas con discapacidad; y la introducción de la práctica de prestar servicios sociales a la población directamente a nivel de la *mahala*.

177. Mediante el Decreto Presidencial relativo a un conjunto de medidas para prestar asistencia y servicios sociales de calidad a la población y establecer un sistema para su vigilancia efectiva se crearon el Organismo Nacional de Protección Social, dependiente de la Presidencia, y sus oficinas en la República de Karakalpakstán, las provincias y la ciudad de Taskent, así como los centros de servicios sociales Inson en los distritos y ciudades. Este organismo público se encarga de elaborar y aplicar una política estatal unificada en el ámbito de la protección social y de prestar servicios sociales a la población, y lleva a cabo sus actividades con independencia de otros órganos estatales y demás organismos públicos y de sus funcionarios. Asimismo, bajo su dependencia se han creado la Inspección Social y sus subdivisiones regionales, el Centro de Formación Continua de los Trabajadores del Sistema de Protección Social, el Instituto para el Desarrollo de la Protección Social y la Oficina de Valoración Funcional de las Personas con Discapacidad y sus subdivisiones regionales.

178. Con el fin de sistematizar la labor destinada a implementar progresivamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Gobierno aprobó la Resolución relativa a Medidas Encaminadas a Lograr los Objetivos y Metas Nacionales en materia de Desarrollo Sostenible hasta el Año 2030, de 20 de octubre de 2018, y la Resolución relativa a Medidas Adicionales para Mejorar la Labor Encaminada a Lograr los Objetivos y Metas Nacionales en materia de Desarrollo Sostenible hasta el Año 2030, de 21 de febrero de 2022. Como ejemplo del firme compromiso de Uzbekistán para adaptar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a las necesidades del país, cabe mencionar la ejecución de la Estrategia de Acción de Uzbekistán (2017-2021) y la Estrategia de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán (2022-2026), que se está ejecutando actualmente.

179. En la Resolución Presidencial de 26 de junio de 2021 se establecen los objetivos prioritarios de la labor destinada a mejorar la eficacia del sistema de detección y prevención de casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se han creado grupos civiles para identificar y prevenir casos de tortura, se han definido claramente sus derechos y obligaciones, se ha previsto introducir un registro electrónico unificado de personas con movilidad reducida recluidas en lugares de privación de libertad y se están

llevando a cabo los trabajos preparatorios para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. La resolución prevé una serie de medidas para mejorar el mecanismo nacional de prevención de la tortura teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por diversos órganos creados en virtud de tratados y de la Carta de las Naciones Unidas.

180. La Ley de 29 de marzo de 2022 introdujo modificaciones en el Código Civil encaminadas a mejorar el procedimiento de reparación de los daños sufridos por las víctimas de tortura. De acuerdo con las modificaciones introducidas, los daños sufridos por un ciudadano por haber sido sometido a algún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes deben ser indemnizados íntegramente por el Estado, de conformidad con el procedimiento establecido por la ley, independientemente de que la culpa recaiga o no sobre los funcionarios de los órganos encargados de la investigación preliminar, la investigación preparatoria o la instrucción, la fiscalía o el tribunal. Por decisión de un tribunal se puede imponer a los funcionarios responsables de tales daños la obligación de indemnizar los daños causados. También se indemnizarán los daños morales sufridos por un ciudadano por haber sido sometido a algún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

181. Por Decreto Presidencial de 20 de agosto de 2019 se establecieron mecanismos de apoyo social para los trabajadores migrantes y sus familias que, entre otras cosas, prevén una mejora de las condiciones de vivienda, la asistencia material y la atención médica. Mediante Resolución Presidencial de 15 de septiembre de 2020 se estableció un nuevo mecanismo para proteger los derechos de los trabajadores migrantes, proporcionarles asistencia jurídica y social y reintegrar a los trabajadores migrantes a su regreso a Uzbekistán y se introdujo un servicio de asistencia material en forma de subsidios y ayudas. Mediante Resolución Presidencial de 1 de marzo de 2022 se estableció un procedimiento para proporcionar ayuda material a las familias migrantes necesitadas y a los miembros de una familia que tengan una discapacidad, así como para abonar indemnizaciones.

182. La situación relacionada con la erradicación de la apatridia en Uzbekistán ha experimentado cambios sustanciales en los últimos seis años. Atendiendo al llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, a que se adoptasen medidas decisivas a fin de reducir el número de apátridas, en Uzbekistán se ha simplificado el procedimiento para obtener la nacionalidad y se ha otorgado la nacionalidad a más de 76.000 apátridas.

183. En la Ley de la Condición Jurídica de los Extranjeros y Apátridas en la República de Uzbekistán, de 4 de junio de 2021, se garantizan los derechos y libertades de los ciudadanos extranjeros y apátridas que se encuentran en Uzbekistán de acuerdo con las normas del derecho internacional. Según dicha ley, los ciudadanos extranjeros y los apátridas tienen derecho a la propiedad, al trabajo, a la seguridad social, a la asistencia sanitaria, a la educación y a la inscripción de su matrimonio en el registro, entre otras cosas.

184. La Ley de Libertad de Conciencia y Organizaciones Religiosas, de 5 de julio de 2021, refuerza las salvaguardias de la libertad de conciencia, el fortalecimiento de los mecanismos jurídicos para garantizar el derecho de toda persona a profesar cualquier religión o a no profesar ninguna y la mejora de la política del Estado en materia religiosa, además de simplificar el procedimiento de inscripción de las organizaciones religiosas en el registro.

### **Sistema de órganos estatales competentes en materia de derechos humanos**

185. En Uzbekistán, los cargos y órganos que tienen competencias en materia de derechos humanos son: el Presidente de Uzbekistán; la Cámara Legislativa y el Senado del Oliy Majlis y los órganos representativos de los poderes del Estado a nivel local; el Consejo de Ministros y los ministerios, departamentos e instituciones del poder ejecutivo; los órganos de los poderes y la administración del Estado a nivel local; los órganos del poder judicial; la Fiscalía General; el Ministerio de Justicia; y el Ministerio del Interior, entre otros.

186. El poder legislativo es ejercido por el Oliy Majlis, que es el máximo órgano legislativo de la República y establece el marco jurídico de salvaguardia y protección de los derechos humanos. Los comités de las Cámaras Baja y Alta del Parlamento llevan a cabo verificaciones periódicas del cumplimiento de los tratados internacionales de derechos

humanos y de las leyes vigentes en esa esfera, con arreglo a la Ley de Control Parlamentario. Ante el Oliy Majlis se presentan el informe sobre las actividades del Defensor de los Derechos Humanos e información anual sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones internacionales de Uzbekistán en materia de derechos humanos.

187. Se han tomado medidas para reforzar los mecanismos institucionales de protección de los derechos y libertades de los ciudadanos. Por resolución conjunta de las cámaras del Parlamento de 25 de septiembre de 2020 se estableció la Comisión Parlamentaria sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales de Uzbekistán en materia de Derechos Humanos. Esta comisión elabora recomendaciones para introducir mejoras en la legislación en materia de derechos humanos, realiza un análisis crítico de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos por parte de los órganos y funcionarios del Estado, lleva un seguimiento sistemático de la ejecución de los planes de acción nacionales de conformidad con las recomendaciones formuladas por diversas organizaciones internacionales y regionales de derechos humanos y examina los proyectos de informes nacionales sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Uzbekistán en materia de derechos humanos.

188. Por resolución conjunta de las cámaras del Parlamento de 27 de febrero de 2020 se estableció la Comisión Parlamentaria de Seguimiento del Logro de los Objetivos y Metas Nacionales en materia de Desarrollo Sostenible hasta el Año 2030. Esta comisión facilita la comunicación entre los ciudadanos y los órganos estatales, las autoridades económicas y otros organismos de la República de Uzbekistán, favorece la colaboración efectiva entre el Parlamento, el Gobierno y las instituciones de la sociedad civil para alcanzar los ODS de las Naciones Unidas y organiza audiencias parlamentarias y públicas sobre esta cuestión.

189. La Comisión para la Igualdad de Género en la República de Uzbekistán, dependiente del Senado del Oliy Majlis, se creó con el fin de incorporar a la legislación nacional las normas internacionales destinadas a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer.

190. Asimismo, se han creado el Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción y el Organismo de Lucha contra la Corrupción, los cuales se encargan de velar por que exista una cooperación eficaz entre los órganos estatales, los medios de comunicación y las instituciones de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción y de adoptar medidas para proteger los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

191. Se ha creado la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso, que es una institución colegiada que coordina las actividades de los órganos de los poderes y la administración del Estado y de otros organismos en este ámbito.

192. El Presidente de la República de Uzbekistán es garante del respeto de los derechos y las libertades de los ciudadanos, de la Constitución y las demás leyes de la República de Uzbekistán; dirige las negociaciones y firma los tratados y acuerdos de la República; garantiza el cumplimiento de los tratados y acuerdos celebrados por el país y de las obligaciones contraídas en ellos; y suspende o deroga las decisiones de la administración estatal y los gobernadores que no se ajusten a lo dispuesto en la legislación, entre otras competencias. Por medio de las ventanillas virtuales populares, el Presidente lleva un seguimiento constante de las cuestiones relativas al respeto de los derechos, las libertades y los intereses de los ciudadanos.

193. El poder ejecutivo es ejercido por el Consejo de Ministros de la República, que se encarga de aplicar una política económica, social, financiera, monetaria y crediticia eficaz; pone en práctica medidas de protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos en los planos económico y social, entre otros; y vela por que se apliquen la legislación nacional y los decretos, resoluciones y directrices promulgados por el Presidente de la República.

194. Los órganos representativos de las provincias, los distritos y las ciudades son los consejos de diputados del pueblo, cuyos presidentes son elegidos de entre los diputados de conformidad con la ley. Estos órganos se ocupan de las cuestiones de su competencia relativas a la salvaguardia de la legalidad, el estado de derecho y la seguridad de los ciudadanos, y el desarrollo económico, social y cultural de su demarcación territorial.

También aseguran la rendición de cuentas de los órganos del poder ejecutivo y de orden público sobre el respeto del principio del estado de derecho y las garantías de la protección efectiva de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

195. En las provincias, los distritos y las ciudades, el gobernador es el jefe del poder ejecutivo. Los gobernadores desempeñan sus funciones según el principio de unidad de mando y son personalmente responsables de las decisiones y acciones de los órganos que dirigen. Asimismo, presentan informes a los consejos de diputados del pueblo competentes sobre cuestiones importantes y apremiantes para el desarrollo socioeconómico de la provincia, el distrito o la ciudad, sobre la base de los cuales los consejos adoptan las decisiones pertinentes. En el marco de sus atribuciones, los gobernadores adoptan decisiones que son vinculantes para todas las empresas, instituciones, organizaciones, asociaciones, funcionarios y ciudadanos en la demarcación territorial correspondiente.

196. El poder judicial es ejercido por los tribunales. Según lo dispuesto en la Ley de Tribunales, los principales objetivos de los tribunales consisten en proteger los derechos y libertades de los ciudadanos, los intereses del Estado y de la sociedad y los derechos e intereses legítimos de las personas jurídicas y los empresarios individuales garantizados por la Constitución y demás leyes, así como por los tratados internacionales en los que Uzbekistán es parte y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los nacionales uzbekos, los ciudadanos extranjeros y los apátridas tienen derecho a protección judicial frente a cualquier decisión ilegítima de un órgano estatal u otro organismo público o cualquier acción u omisión ilegítima de sus funcionarios, así como frente a cualquier tipo de atentado contra la vida, la salud, el honor, la dignidad, la libertad personal, el patrimonio y otros derechos y libertades.

197. El Tribunal Constitucional tiene la obligación de garantizar, mediante su labor, la supremacía de la Constitución y la aplicación del principio constitucional de la primacía de los derechos humanos y las libertades fundamentales y otras disposiciones de la Constitución en los instrumentos que promulguen los poderes legislativo y ejecutivo. Tienen derecho a recurrir al Tribunal Constitucional los titulares de cargos que están al frente de instituciones nacionales de derechos humanos como la Defensoría de los Derechos Humanos del Oliy Majlis, la Defensoría de los Derechos del Niño del Oliy Majlis, el Centro Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría de los Derechos e Intereses Legítimos de los Empresarios adscrito a la Presidencia de la República. Los ciudadanos y las personas jurídicas tienen derecho a recurrir al Tribunal Constitucional para solicitar que examine la constitucionalidad de una ley si consideran que esta vulnera sus derechos y libertades constitucionales, no se ajusta a la Constitución de la República de Uzbekistán o ha sido aplicada en un caso concreto que ya ha sido juzgado por un tribunal y siempre que se hayan agotado todos los demás recursos internos.

198. El Ministerio de Justicia tiene competencias importantes en materia de salvaguardia y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Ministerio de Justicia hace propuestas para incorporar diversas normas jurídicas internacionales en la legislación; elabora medidas para incrementar la cultura jurídica de los ciudadanos y consolidar el respeto de los derechos y libertades de la persona, lleva a cabo un examen objetivo y exhaustivo de las denuncias de los ciudadanos acerca de la vulneración de sus derechos y libertades constitucionales, y adopta medidas para su reparación, de conformidad con lo previsto en la legislación.

199. La Dirección de Protección de los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia realiza una labor sistemática de examen de la legislación en materia de derechos humanos y formula propuestas para introducir mejoras en ella, además de verificar que los órganos de la administración estatal, los órganos de los poderes del Estado a nivel local y las fuerzas del orden respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales en que es parte la República de Uzbekistán.

200. En 2022, la Dirección de Protección de los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y sus oficinas y departamentos regionales recibieron 85.285 comunicaciones de personas físicas y jurídicas, de las cuales 74.293 (el 87 %) fueron examinadas por las autoridades judiciales. A raíz del examen de dichas comunicaciones y de las medidas de



verificación adoptadas, se restablecieron los derechos de más de 28.000 personas físicas y jurídicas. Asimismo, se interpusieron más de 11.000 recursos y más de 17.000 demandas para que se subsanasen las infracciones detectadas.

201. Con arreglo a la Ley de Órganos de Orden Público, el Ministerio del Interior es el órgano de la administración estatal encargado del mantenimiento de la seguridad y el orden públicos y de la protección de los derechos, libertades e intereses legítimos de los ciudadanos, y garantiza el acceso sin trabas de la población a las fuerzas del orden para presentar denuncias, quejas y solicitudes. El Ministerio del Interior se encarga principalmente de eliminar las amenazas para la seguridad de los ciudadanos, prestarles la asistencia necesaria, velar por el estricto respeto de los derechos, el honor y la dignidad de las personas condenadas y privadas de libertad, reforzar el control del debido cumplimiento de las responsabilidades de los funcionarios y prevenir la corrupción y el abuso de poder.

202. La Guardia Nacional de la República de Uzbekistán lleva a cabo actividades de protección del orden público, entre otros contextos en el marco de actos multitudinarios, garantiza el régimen jurídico durante un estado de excepción y se encarga de la prevención de diversos delitos, incluidas labores de detección y eliminación de las causas y condiciones que conducen a su comisión. Una de las principales funciones de la Guardia Nacional es proteger los derechos, libertades e intereses legítimos de las personas físicas y jurídicas.

203. Según lo dispuesto en la Ley de la Fiscalía, los principales cometidos de los órganos de la fiscalía son garantizar el estado de derecho, reforzar la legalidad, proteger los derechos y las libertades de los ciudadanos y los intereses de la sociedad y el Estado amparados por la ley, preservar el orden constitucional del país y prevenir la delincuencia. Otro cometido de los órganos de la fiscalía es supervisar la aplicación de las leyes destinadas a garantizar los derechos y libertades de la persona y del ciudadano. El Fiscal General puede presentar al Presidente propuestas de suspensión o anulación de instrumentos promulgados por los órganos de la administración pública o los gobernadores si tales instrumentos vulneran sustancialmente los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos.

204. La legislación define de manera precisa los recursos judiciales y extrajudiciales disponibles en caso de vulneración de los derechos amparados por ella. Dichos recursos se establecen en instrumentos legislativos como el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, la Ley de Tribunales, la Ley de la Fiscalía, la Ley de Órganos de Orden Público, la Ley de Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas, la Ley de Recurso Judicial contra Actos y Decisiones que Vulneren los Derechos y Libertades de los Ciudadanos, la Ley del Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis, la Ley del Defensor de los Derechos e Intereses Legítimos de los Empresarios adscrito a la Presidencia, la Ley de la Abogacía y la Ley de Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, entre otros.

205. El procedimiento extrajudicial para denunciar casos de vulneración de los derechos humanos está claramente regulado en La Ley de Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas, de 2017. Las comunicaciones dirigidas a las autoridades públicas pueden adoptar la forma de solicitudes, sugerencias o quejas, y se pueden presentar en el idioma oficial o en otros idiomas. Con arreglo a lo dispuesto en la legislación, se prohíbe la discriminación en el ejercicio del derecho a presentar comunicaciones. En caso de denegación ilegal de la admisión a trámite o el examen de una comunicación, la persona física o jurídica puede denunciar ese hecho ante una instancia superior o directamente ante un tribunal. La comunicación no podrá remitirse arbitrariamente a otro órgano para su examen, ni al órgano o funcionario cuya decisión, acción u omisión sea objeto de la comunicación.

### **Instituciones nacionales de derechos humanos**

206. De conformidad con lo dispuesto en la Declaración y el Programa de Acción de Viena en relación con los derechos humanos y en los Principios de París en relación con la categoría de las instituciones nacionales de derechos humanos, Uzbekistán ha creado diversas instituciones nacionales de derechos humanos, a saber: la Defensoría de los Derechos Humanos del Oliy Majlis, la Defensoría de los Derechos del Niño del Oliy Majlis, la Defensoría de los Derechos e Intereses Legítimos de los Empresarios y el Centro Nacional de Derechos Humanos. La labor de dichas instituciones es sometida a constantes mejoras teniendo en cuenta las normas internacionales de derechos humanos y las mejores prácticas

internacionales. Las instituciones nacionales de derechos humanos desempeñan sus funciones de forma autónoma e independiente con respecto a los órganos estatales y sus funcionarios.

207. El Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis examina e investiga las denuncias de violaciones de los derechos humanos, recomienda medidas para remediar las faltas cometidas por determinados organismos o funcionarios individuales y ayuda a restablecer los derechos humanos. Los representantes regionales del Defensor de los Derechos Humanos están presentes en todas las regiones del país. La Ley del Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis define sus competencias en lo que respecta a su funcionamiento como mecanismo nacional de prevención de la tortura y a su organización. Concretamente, el Defensor toma medidas para prevenir la tortura y otros malos tratos realizando visitas periódicas a los lugares de privación de libertad. Cada año, el Defensor presenta un informe sobre sus actividades ante las cámaras del Oliy Majlis.

208. El Defensor de los Derechos del Niño del Oliy Majlis vela por que se respeten las garantías de protección de los derechos, libertades e intereses legítimos de los niños, puede intervenir ante los tribunales en defensa de los derechos del niño, realiza visitas a lugares de privación de libertad e instituciones penitenciarias y promueve la adaptación social de los niños huérfanos o con limitaciones físicas. Asimismo, examina las comunicaciones presentadas por personas físicas y jurídicas, incluidos niños y sus representantes legales, relativas a violaciones de los derechos e intereses legítimos de un niño. También es responsable de dar a conocer entre los niños y sus representantes legales los derechos, libertades e intereses legítimos de los niños. El Defensor de los Derechos del Niño informa periódicamente a la población sobre la situación relativa al respeto de los derechos, libertades e intereses legítimos de los niños y su protección, y vela por que se incorporen en la legislación las normas internacionales en materia de derechos y libertades del niño y por que se respeten los derechos del niño en las actividades de los órganos estatales y otros organismos públicos. Asimismo, contribuye a proporcionar una vivienda digna a los niños huérfanos o privados del cuidado parental que han concluido sus estudios en establecimientos educativos residenciales y necesitan encontrar una vivienda. El Defensor presenta anualmente al Oliy Majlis un informe sobre el cumplimiento de la legislación relativa a la protección de los derechos, libertades e intereses del niño por parte de los órganos estatales, incluidas las fuerzas del orden.

209. El Defensor de los Derechos e Intereses Legítimos de los Empresarios adscrito a la Presidencia de la República presta apoyo jurídico a las entidades empresariales en el marco de las inspecciones de sus actividades, analiza la aplicación de las normas y requisitos de la legislación en materia de garantías de la libertad de actividad empresarial, participa en la elaboración de propuestas para mejorar la legislación y la labor de los funcionarios, controla que las inspecciones de las actividades de las entidades empresariales cumplan el marco legal y está facultado para emitir amonestaciones a funcionarios de órganos estatales u otros organismos públicos, presentar denuncias o demandas a los tribunales en favor de entidades empresariales sin tener que abonar las tasas estatales correspondientes y participar en las sesiones de los órganos estatales en las que se examinen cuestiones relacionadas con la protección de los derechos e intereses legítimos de los empresarios. El Defensor de los Derechos e Intereses Legítimos de los Empresarios presenta periódicamente al Presidente información sobre el cumplimiento de la legislación relativa a la protección de los derechos e intereses legítimos de los empresarios por parte de los órganos estatales.

210. El Centro Nacional de Derechos Humanos es el órgano estatal encargado de garantizar la cooperación entre los órganos estatales y otros organismos públicos en los siguientes ámbitos: el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Uzbekistán, la preparación de informes nacionales de derechos humanos y la intensificación de la cooperación con las organizaciones internacionales de derechos humanos. Los principales objetivos del Centro consisten en prestar asistencia a la labor de los órganos estatales destinada a cumplir las obligaciones internacionales de Uzbekistán en materia de derechos humanos; llevar un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por organizaciones internacionales y regionales de derechos humanos; elaborar planes de acción nacionales para aplicar las recomendaciones de las organizaciones internacionales y regionales de protección de los derechos humanos, preparar informes nacionales y velar por que las disposiciones de

los tratados internacionales de derechos humanos se incorporen a la legislación nacional y se respeten en la práctica policial; ofrecer funciones de asesoramiento y asistencia práctica a los organismos públicos, las instituciones de la sociedad civil y otras organizaciones en materia de protección y ejercicio de los derechos humanos; y promover la educación jurídica de la población en el ámbito de los derechos humanos. El Centro gestiona un centro informático-biblioteca sobre los derechos humanos denominado “La casa de los derechos humanos”. Asimismo, presenta anualmente información al Presidente, a las cámaras del Oliy Majlis y al Consejo de Ministros sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Uzbekistán en materia de derechos humanos.

### **Proceso de presentación de informes a nivel nacional**

211. Los informes que presenta la República de Uzbekistán en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte son elaborados por el Centro Nacional de Derechos Humanos. Desde 1997, el Centro Nacional ha elaborado 42 informes nacionales. En la preparación de los informes intervienen órganos estatales encargados del cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y libertades fundamentales, así como ONG y órganos de administración autónoma de los ciudadanos.

212. En el marco de la elaboración de los informes nacionales, el Centro Nacional de Derechos Humanos se encarga de:

- Recopilar información y datos de organismos públicos e instituciones de la sociedad civil para la preparación de los proyectos de informes.
- Elaborar el proyecto de documento básico y los proyectos de informes nacionales a partir de la información facilitada por los organismos públicos y las instituciones de la sociedad civil.
- Celebrar reuniones periódicas de coordinación con organismos públicos e instituciones de la sociedad civil para examinar los proyectos de informes nacionales.
- Velar por que se examinen, dentro de los plazos previstos, los proyectos de informes nacionales en las cámaras del Parlamento con la participación de representantes de organismos públicos, así como de instituciones de la sociedad civil.
- Remitir los informes nacionales a las organizaciones internacionales de derechos humanos y presentarlos ante los órganos creados en virtud de tratados y de la Carta de las Naciones Unidas.
- Traducir al idioma oficial las observaciones finales y recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados y de la Carta de las Naciones Unidas y remitírselas a los organismos públicos y a las instituciones de la sociedad civil.
- Celebrar consultas con organismos públicos, instituciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales y extranjeras acerca de la elaboración de planes de acción nacionales.
- Elaborar planes de acción nacionales y presentarlos a las cámaras del Parlamento para su aprobación.
- Transmitir los planes de acción nacionales aprobados a los encargados de su ejecución.

213. La Cámara Legislativa y el Senado del Oliy Majlis examinan en sus comités y comisiones los proyectos de informes nacionales sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Uzbekistán en materia de derechos humanos; organizan sesiones para escuchar, cuando sea posible, el resultado del examen de los informes nacionales por los órganos creados en virtud de tratados y de la Carta de las Naciones Unidas; y aprueban planes de acción nacionales para aplicar las recomendaciones formuladas por organizaciones internacionales y regionales de derechos humanos. La Comisión Parlamentaria sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales de Uzbekistán organiza debates sobre el resultado del examen de los informes nacionales por los órganos creados en virtud de tratados

y de la Carta de las Naciones Unidas y sobre la aplicación de las observaciones finales y recomendaciones formuladas por ellos.

214. En los medios de comunicación se da amplia difusión al proceso de preparación de informes y su presentación por la delegación correspondiente a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas.

### **Estatuto y regulación jurídica de las actividades de las organizaciones no gubernamentales**

215. Gracias a una serie de medidas que se han adoptado, se ha logrado mejorar el marco jurídico y normativo, que ofrece garantías jurídicas a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y cumple los requisitos democráticos modernos y las normas internacionales. A raíz de dichas medidas han entrado en vigor unas 20 leyes, decisiones gubernamentales e instrumentos promulgados por el Presidente. En Uzbekistán se ha reforzado el marco jurídico en el que se consagran y se garantizan las actividades de las ONG, a saber: la Constitución (capítulo XIII), el Código Civil, la Ley de Asociaciones Civiles, la Ley de Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, la Ley de Fundaciones, la Ley de Órganos de Administración Autónoma de los Ciudadanos, la Ley de Garantías de las Actividades de las Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, la Ley de Beneficencia y la Ley de Concertación Social, entre otros instrumentos. También se está trabajando en la preparación y aprobación de un código nacional sobre las ONG.

216. La nueva versión de la Constitución define los conceptos, garantías básicas y principios de la actividad de las ONG. Se ha introducido en la Constitución el concepto de “instituciones de la sociedad civil”. Según lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución, las instituciones de la sociedad civil, entre las que se incluyen las asociaciones civiles y otras ONG, los órganos de administración autónoma de los ciudadanos y los medios de comunicación constituyen la base de la sociedad civil. Las instituciones de la sociedad civil deben llevar a cabo sus actividades de conformidad con la ley.

217. El artículo 71 de la Constitución prohíbe la creación y las actividades de asociaciones que persigan el derrocamiento violento del orden constitucional, atenten contra la soberanía, la integridad territorial o la seguridad de la República, los derechos y las libertades constitucionales de sus ciudadanos, o contra la salud o la moral de la población, o hagan apología de la guerra o de la hostilidad social, étnica, racial o religiosa, así como de asociaciones paramilitares de carácter étnico o religioso. Asimismo, se prohíbe la creación de sociedades o asociaciones secretas.

218. Según lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución, el Estado garantiza el respeto de los derechos e intereses legítimos de las ONG y les otorga iguales oportunidades jurídicas que a las demás entidades para que participen en la vida de la sociedad. No está permitido que los organismos y funcionarios públicos interfieran en las actividades de las ONG, ni que las ONG interfieran en las actividades de los organismos y funcionarios públicos.

219. Solo se podrá proceder a la disolución o prohibición de una asociación civil o a la restricción de sus actividades mediante decisión judicial. Una ONG puede disolverse mediante decisión de su órgano rector o por la vía judicial. La disolución de una ONG debe respetar el procedimiento previsto en la legislación.

220. La inscripción de las ONG en el registro es competencia de las autoridades judiciales de Uzbekistán. Conforme a la Ley de Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, el órgano judicial que recibe los documentos para el registro estatal de una ONG tiene un plazo de un mes desde la fecha de su presentación para examinarlos y pronunciarse sobre la inscripción, así como un plazo de tres días desde la fecha de adopción de la decisión para entregar a sus fundadores el certificado de registro estatal o un documento en el que se indiquen las disposiciones legislativas concretas cuyo incumplimiento ha motivado la denegación de la inscripción. Dicha denegación no es óbice para que se vuelva a presentar la documentación para el registro. Una decisión negativa del órgano de registro puede ser recurrida ante un tribunal. Las normas relativas a la inscripción de las ONG figuran en el Procedimiento de Registro Estatal de las Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, aprobado por Resolución del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2014.

221. Gracias a las medidas que se están adoptando, el número de ONG ha aumentado un 20,7 % en los últimos cuatro años. A 1 de enero de 2023 había 8.933 ONG registradas ante las autoridades judiciales.

222. El país cuenta con casi 10.000 asambleas de ciudadanos y órganos de administración autónoma (*mahalas*). Según lo dispuesto en la Ley de Órganos de Administración Autónoma de los Ciudadanos, los órganos estatales y sus funcionarios no pueden interferir en las actividades de los órganos de administración autónoma de los ciudadanos. Los órganos estatales deben crear las condiciones necesarias para que los órganos de administración autónoma de los ciudadanos puedan desempeñar sus actividades y facilitarles la posibilidad de ejercer las competencias que les reconoce la ley.

223. El Estado aplica una política de concertación social con las organizaciones de la sociedad civil. La Fundación de Apoyo a las Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro y otras Instituciones de la Sociedad Civil, dependiente del Oliy Majlis, asigna de forma transparente, selectiva y democrática recursos financieros con cargo al presupuesto del Estado para apoyar las actividades de las ONG. Concretamente, en los últimos cuatro años se han destinado 117.000 millones de sum con cargo al presupuesto del Estado para apoyar más de 1.270 proyectos de ONG y otras instituciones de la sociedad civil.

224. Por Decreto Presidencial de 4 de marzo de 2021 se aprobó el Marco de Desarrollo de la Sociedad Civil (2021-2025), cuyos objetivos prioritarios son los siguientes: introducir mejoras progresivas en el marco jurídico para el desarrollo de la sociedad civil; favorecer la labor de las instituciones de la sociedad civil y mejorar el mecanismo de apoyo estatal a dichas instituciones; crear las condiciones necesarias para que las instituciones de la sociedad civil puedan participar activamente en la administración pública y de la sociedad; y aumentar la participación de las instituciones de la sociedad civil en la ejecución de proyectos sociales estatales. En ese marco se han incluido metas como aumentar, en 1,8 veces como mínimo, el volumen del apoyo estatal que se presta a las ONG y a otras instituciones de la sociedad civil en forma de subvenciones, becas y medidas de contratación de servicios sociales a más tardar en 2025. Se espera que en ese año el número de ONG que participen en la aplicación de ese programa estatal ascienda a 50 (frente a 30 en 2021). Se ha implementado un índice de transparencia de las actividades de las ONG, que se calculará a finales de cada año sobre la base de la labor realizada por las ONG, su nivel de colaboración social y la eficacia de las subvenciones, becas y medidas de contratación de servicios sociales, así como otros indicadores. Además, en virtud del decreto arriba mencionado se ha creado un cargo de representante permanente de las ONG que participa en las sesiones de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis y sus comités.

225. Por Resolución Presidencial de 3 de marzo de 2021 se quintuplicó el volumen total de dinero en efectivo y bienes que pueden recibir las ONG extranjeras por año natural con obligación de notificación al órgano de registro para su inscripción; se redujo de 1 mes a 15 días el plazo para volver a inscribir a una ONG y su logotipo en el registro estatal; se eliminó la obligación del pago de la tasa estatal en caso de inscripción o reinscripción de logotipos de asociaciones civiles de personas con discapacidad, veteranos, personas mayores, mujeres y niños; y se eliminó el procedimiento de registro de dependencias de ONG.

226. En Uzbekistán, los activistas de diversas ONG se ocupan de la protección de los derechos humanos, y se ha creado un sistema de vigilancia y control ciudadanos de las actividades de los organismos públicos. Se trata ante todo de ONG dedicadas a los niños, las mujeres y el medio ambiente; de organizaciones de personas con discapacidad y personas de edad; así como de gremios, fundaciones, asociaciones, sindicatos y comités, que reúnen a ciudadanos con intereses comunes.

227. La Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales sin Fines de Lucro de Uzbekistán aún a más de 1.300 ONG y consolida los recursos logísticos e intelectuales de las ONG con el fin de cumplir las metas prioritarias de las transformaciones democráticas encaminadas a crear una sociedad civil libre y abierta en el país. La Asociación contribuye a fomentar la colaboración constructiva y mutuamente beneficiosa entre las ONG y los órganos de la administración estatal, las asambleas de ciudadanos, las organizaciones con fines de lucro y otras organizaciones civiles del país; así como a ampliar el papel que desempeñan y el lugar que ocupan las ONG en el ámbito de la protección de los derechos humanos y las

libertades fundamentales, a elaborar instrumentos jurídicos y normativos y programas estatales, sectoriales y territoriales para el desarrollo sociopolítico y socioeconómico a nivel tanto nacional como regional y someter a seguimiento su aplicación y a organizar las iniciativas de control ciudadano sobre las actividades de los organismos públicos. La Asociación abarca todas las esferas de la vida de la sociedad y trabaja en diversos ámbitos (asistencia social y cuestiones jurídicas y relativas a la mujer, la juventud y el medio ambiente, entre otros). La Asociación celebra periódicamente audiencias públicas con representantes de los ámbitos de la salud, la educación, la protección del medio ambiente, el trabajo y la protección social de la población.

228. El 24 de agosto de 2022 se celebró en Taskent un foro nacional sobre la cooperación entre los organismos públicos y las ONG en la salvaguarda de los derechos e intereses de la persona. En él se debatieron diversas cuestiones y se elaboraron recomendaciones para seguir mejorando los mecanismos de colaboración entre el Estado y las ONG en la esfera de la protección de los derechos humanos y para seguir extendiendo la práctica de la celebración de consultas entre los organismos públicos y las instituciones de la sociedad civil.

**Formación en materia de derechos humanos impartida en los diversos centros de enseñanza (escuelas, liceos, escuelas e institutos profesionales y universidades)**

229. En todas las modalidades y etapas de la enseñanza se han revisado los planes de estudio y los programas en lo que respecta a la Constitución para adaptarlos a las normas y disposiciones de su nueva versión. Se han elaborado libros de texto, material didáctico y literatura específica sobre el estudio de la nueva versión de la Constitución mediante el uso de una metodología moderna dirigida al alumnado y adaptada a su edad. Se han adoptado medidas para impartir formación sobre la esencia y el contenido de la nueva versión de la Constitución a los funcionarios de la Administración pública y al personal judicial a todos los niveles sobre la base de un calendario específico para dicha formación. En este sentido, se hace hincapié en el aprovechamiento del potencial de la Constitución para desarrollar nuevos mecanismos de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

230. De conformidad con la Ley de Educación y el Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos aprobado por Resolución Presidencial de 7 de febrero de 2023, en Uzbekistán se ha establecido un sistema de educación permanente en materia de derechos humanos. El programa nacional arriba mencionado se ha elaborado teniendo en cuenta las normas del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

231. Se han introducido asignaturas, temas y conceptos del ámbito de los derechos humanos en los planes de estudio y programas de todas las etapas educativas. En los cursos primero a cuarto se estudian conceptos como “ley”, “deber” y “obligación”, entre otros, de forma adaptada a la edad de los alumnos. Todos estos temas se incluyen en la asignatura Educación Cívica de los cursos 1º a 11º, en la que, tratando de no abrumar a los alumnos más jóvenes, se les enseña a comportarse en sociedad, a proteger la naturaleza y a respetar a los demás, qué cualidades deben desarrollar en sí mismos, cómo entablar relaciones con sus compañeros y cómo dirigirse con respeto a las personas mayores.

232. En los cursos quinto a séptimo de las escuelas de enseñanza general, en la asignatura de Educación Cívica se enseñan a los niños habilidades de superación personal, análisis y evaluación de los cambios que se producen en la sociedad y pensamiento crítico. Asimismo, se explica la importancia de participar activamente en la sociedad civil.

233. En los cursos octavo y noveno de las escuelas de enseñanza general, la educación jurídica se centra en la adquisición por los alumnos de un sistema de conocimientos sobre el desarrollo socioeconómico, político, jurídico, científico y cultural de la sociedad, y en la formación de pensadores creativos capaces de expresar su opinión sobre los problemas de la vida. En los cursos 8º a 11º se dedican 136 horas a la asignatura Fundamentos del Estado y del Derecho y 19 horas a la asignatura Educación Cívica.

234. Todos los alumnos de los centros de formación profesional y de educación superior cursan asignaturas en las que se imparten conocimientos jurídicos generales y sobre la Constitución y que incluyen información sobre los derechos humanos y los recursos para su protección.

235. Los principales objetivos del Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos son los siguientes:

- 1) La mejora del conocimiento de los jóvenes acerca de los derechos humanos y las libertades fundamentales: organizar la Semana de los Derechos Humanos; empezar a impartir formación en materia de derechos humanos en el sistema de formación profesional y de educación superior; elaborar planes de estudios y manuales didácticos y metodológicos sobre derechos humanos teniendo en cuenta las diversas áreas de especialización; organizar cursos de verano de carácter innovador y concursos para el alumnado de escuelas y centros de educación superior en el ámbito de la educación en derechos humanos y las libertades fundamentales; y realizar investigaciones sociológicas.
- 2) La mejora de los conocimientos y las habilidades del personal de los organismos públicos en el ámbito de los derechos humanos y la igualdad de género: organizar cursos o sesiones de formación sobre derechos humanos e igualdad de género en el marco del sistema de reciclaje profesional y formación continua del personal directivo; organizar cursos de formación sobre los derechos humanos y sobre la lucha contra la tortura dirigidos a los agentes del orden; publicar recopilaciones de los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte la República de Uzbekistán traducidos al idioma oficial; y organizar periódicamente cursos de formación continua sobre las normas internacionales de derechos humanos para los expertos de los órganos estatales y demás organismos públicos encargados de velar por el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Uzbekistán en materia de derechos humanos.
- 3) La mejora del sistema de formación del personal docente y el apoyo a la investigación científica en la esfera de los derechos humanos: introducir cursos de formación en derechos humanos en el sistema de capacitación y reciclaje profesional para el profesorado; organizar la rama de estudios de “jurista docente” y mejorar la especialidad de la Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos; mejorar la formación de posgrado en la especialidad de Derechos Humanos; organizar concursos de proyectos de ciencias aplicadas, básicas e innovadoras sobre temas de actualidad relacionados con los derechos humanos; y mejorar el sistema de capacitación y formación continua de profesionales en cuestiones actuales de derechos humanos en programas de grado, maestría y doctorado de instituciones científicas y de estudios superiores extranjeras.
- 4) La mejora de los conocimientos de la población con necesidad de protección social acerca de los derechos humanos: organizar talleres y sesiones de formación sobre los derechos de las personas con discapacidad; introducir cursos de formación sobre los derechos de las mujeres y los niños; y organizar cursos de formación sobre los derechos de los migrantes para el personal de los órganos estatales y demás organismos públicos.
- 5) El fomento de la implicación de las instituciones de la sociedad civil en el ámbito de la educación en derechos humanos: organizar concursos para la concesión de subvenciones estatales y la contratación pública de servicios en la esfera de la educación en derechos humanos; organizar una serie de talleres de formación y mesas redondas en el ámbito de la educación en derechos humanos en colaboración con instituciones de la sociedad civil; organizar cursos de formación y una serie de seminarios sobre derechos humanos para empresarios y agricultores; y organizar cursos de formación sobre los mecanismos de protección de los derechos humanos en el sistema sindical.
- 6) La mejora de la eficacia del sistema de formación y educación en materia de derechos humanos utilizando tecnologías modernas, el arte y los medios de comunicación: preparar manuales metodológicos y material visual sobre el estudio de los derechos del niño para el personal docente de los centros de educación preescolar; organizar una serie de programas y emisiones de radio y televisión para reforzar la educación y la formación en derechos humanos y el sistema nacional de derechos humanos; crear videos y pódcast de carácter social sobre la educación en derechos

humanos; organizar cursos de formación en derechos humanos para los trabajadores de los servicios de información y los periodistas; y habilitar una plataforma electrónica sobre educación en derechos humanos.

- 7) La intensificación de la cooperación internacional en el ámbito de la educación en derechos humanos: reforzar la cooperación en el ámbito de la educación en derechos humanos con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales; y organizar conferencias internacionales sobre educación en derechos humanos e intensificar la cooperación internacional con instituciones científicas y de estudios superiores extranjeras.

236. De conformidad con lo dispuesto en el Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos, a partir del curso 2023/24 se introducirán en la formación profesional y la enseñanza superior cursos de formación general y específica sobre derechos humanos, derechos de la mujer y derechos del niño. Desde 2023 se celebra anualmente un concurso nacional titulado “Educación e innovación en materia de derechos humanos y libertades”. Se están preparando cursos de formación y talleres sobre los derechos de las personas con discapacidad, las mujeres, los niños y los migrantes en centros cuyas actividades están directamente relacionadas con estos grupos. Asimismo, se están adoptando medidas para preparar y publicar una serie de manuales y folletos sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales en Uzbekistán, los derechos humanos, los derechos del niño, los derechos de la mujer y los derechos de las personas con discapacidad, y está previsto que se habilite una plataforma electrónica sobre educación en derechos humanos.

237. Por Decreto Presidencial de 12 de mayo de 2023, se aprobó un programa de actividades para conmemorar el 75º aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos con miras a mejorar los conocimientos de los ciudadanos sobre los principios y normas consagrados en ella. Entre otras cosas, el programa establece que en todos los centros de enseñanza secundaria general, secundaria especializada, profesional y superior se conmemore cada año un período de diez días —del 1 a 10 de diciembre— dedicado a los derechos humanos y que se imparta en todo el país una clase sobre la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

### **Sensibilización de los funcionarios públicos, policiales y judiciales**

238. La República de Uzbekistán cuenta con una red de centros de enseñanza dedicados a la capacitación, la recualificación profesional y la formación continua de juristas y funcionarios policiales y judiciales. Entre estos centros cabe mencionar la Universidad Estatal de Derecho de Taskent, la Escuela Superior de la Magistratura, la Academia del Ministerio del Interior, la Universidad de Seguridad Pública de la República de Uzbekistán, la Academia del Servicio de Seguridad del Estado, el Centro de Formación Continua de Juristas, la Academia de las Fuerzas del Orden de la República de Uzbekistán, la Academia de Administración Pública adscrita a la Presidencia, la Universidad de Economía Mundial y Diplomacia del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Facultad de Derecho de las Universidad Nacional de Uzbekistán, la Universidad Estatal de Karakalpakstán, la Universidad Estatal de Samarcanda, la Universidad Estatal de Termiz, la Universidad Estatal de Bujará, la Universidad Estatal de Namangán y la Universidad Estatal de Ferganá.

239. En la Academia de Administración Pública adscrita a la Presidencia se imparte una asignatura titulada Derechos Humanos, en el marco de la cual se realizan visitas con fines prácticos al Centro Nacional de Derechos Humanos y a la Defensoría de los Derechos Humanos.

240. El sistema de educación y formación en derechos humanos está integrado en la formación jurídica de los agentes del orden. El Departamento de Asignaturas de Derecho Público y Salvaguardia de los Derechos Humanos de la Academia del Ministerio del Interior imparte asignaturas relacionadas con la teoría general de los derechos humanos, los derechos del niño, la eliminación de la discriminación contra la mujer, la protección de los derechos de las personas con discapacidad, los tratados y convenciones internacionales, los mecanismos internacionales de derechos humanos y las recomendaciones formuladas en la materia a nivel internacional.



241. El Centro de Formación Continua de Juristas es una institución educativa estatal líder en el ámbito de la formación, el reciclaje profesional y la formación continua de los miembros de la profesión jurídica. El plan de estudios del Centro incluye temas como los mecanismos de derechos humanos, la igualdad de género, los derechos del niño y la lucha contra la tortura, entre otros. Entre 2017 y 2022, el Centro impartió formación a 303.329 alumnos, incluidos asesores jurídicos, abogados, funcionarios judiciales, notarios y representantes del Defensor de los Derechos Humanos.

242. En la Academia de las Fuerzas del Orden de la República de Uzbekistán se organizan sistemáticamente actividades de concienciación sobre derechos humanos y de ampliación de la cultura jurídica y las competencias profesionales del personal de los órganos de la Fiscalía. En el curso académico 2021/22, la Academia puso en marcha un programa de Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en el que se admite anualmente a entre 15 y 20 estudiantes.

243. El plan de estudios de la Academia del Servicio de Seguridad del Estado incluye una asignatura aparte titulada Derechos Humanos. En el Centro de Derecho de los Conflictos Armados, que forma parte de la Academia, también se imparten clases sobre los derechos humanos. La enseñanza es interdisciplinaria y abarca tanto aspectos generales de los derechos humanos como requisitos prácticos para su observancia, por los que han de registrarse los futuros funcionarios de los órganos del Servicio de Seguridad del Estado en sus labores de mantenimiento del orden.

244. La Universidad Estatal de Derecho de Taskent ha introducido el módulo Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la especialización de Derecho Internacional. También se estudian aspectos de los derechos humanos en otras asignaturas jurídicas, como Teoría del Estado y el Derecho, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Civil y Procedimiento Civil.

245. En la Universidad de Economía Mundial y Diplomacia del Ministerio de Relaciones Exteriores se imparten las asignaturas de Derechos Humanos, Diplomacia de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en los cursos de grado de la Facultad de Derecho Internacional y la Facultad de Relaciones Internacionales, y de Derecho Internacional de los Derechos Humanos e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en los de maestría.

246. Además de los funcionarios encargados de la instrucción y los jueces, también reciben formación acerca de las normas internacionales de derechos humanos los alumnos de los centros de enseñanza militar del Ministerio de Defensa de la República. Desde el año académico 2005/06 se imparten cursos electivos, y, desde el curso 2006/07, la unidad de Fundamentos del Derecho Militar incluye los módulos de Derecho Humanitario y Derecho de los Conflictos Armados, en los que se estudian temas relacionados con los derechos humanos.

247. Los cursos de formación y recualificación de los médicos del Ministerio de Salud Pública tratan específicamente cuestiones relacionadas con los derechos humanos. En particular, la disciplina de Medicina Forense, que se imparte en todos los cursos de grado de los centros de enseñanza médica, abarca los derechos de especialistas y peritos, así como de las personas que son sometidas a un examen médico. En estos centros también se enseña la asignatura de Fundamentos Jurídicos del Ejercicio de la Medicina. En este contexto se hace hincapié en las cuestiones relacionadas con los derechos y las libertades personales, como el derecho a la vida, a la salud y a asistencia médica cualificada, a la libertad y la seguridad personales, además del derecho a la protección contra los malos tratos y la inadmisibilidad de la tortura y la violencia. Asimismo, se reafirma la prohibición de realizar experimentos médicos o científicos con seres humanos sin su consentimiento. Estas cuestiones se analizan desde la perspectiva del paciente y del personal médico.

248. El Centro Nacional de Derechos Humanos ha creado cursos de capacitación y formación continua para el personal de los organismos públicos en cuestiones de derechos humanos, e imparte cursos de formación a representantes de organismos públicos e instituciones de la sociedad civil para enseñarles los fundamentos de la preparación de los informes nacionales en materia de derechos humanos que Uzbekistán presenta a los órganos creados en virtud de tratados y de la Carta de las Naciones Unidas, la preparación de informes

alternativos y la respuesta a las solicitudes de los órganos internacionales y regionales de derechos humanos. El Centro Nacional ha creado un instituto de formación de posgrado y un consejo científico para la concesión de títulos académicos en derechos humanos (ciencias jurídicas y sociología) con el fin de formar a profesionales científicos y docentes altamente cualificados en el ámbito de los derechos humanos y desarrollar la investigación básica en este campo.

#### **Promoción del conocimiento de los derechos humanos a través de los medios de comunicación**

249. En Uzbekistán operan más de 631 periódicos (311 públicos y 320 privados), 678 revistas (323 públicas y 355 privadas), 746 publicaciones en línea (105 públicas y 641 privadas), 6 agencias de noticias, 84 canales de televisión (34 públicos y 50 privados) y 32 emisoras de radio (3 públicas y 29 privadas).

250. A medida que crece el número de usuarios de Internet en Uzbekistán, también lo hace el papel de las redes sociales. El número de usuarios de Internet en Uzbekistán ha alcanzado el 76,6 % de la población. La mayoría de ellos (el 83,5 %) utiliza el buscador Google, seguido de lejos por Yandex (con el 14,6 %).

251. La protección de los derechos humanos, los mecanismos jurídicos e institucionales conexos y diversos aspectos de la función de protección de los derechos humanos de las organizaciones de la sociedad civil son temas que se tratan de forma extensa y con frecuencia en cadenas de radio y televisión independientes y regionales.

252. En Uzbekistán se publican más de 30 revistas y periódicos jurídicos dedicados a los derechos humanos, y se ha creado la Base de Datos Nacional de Legislación ([www.lex.uz](http://www.lex.uz)).

### **III. Información sobre no discriminación, igualdad y recursos eficaces**

253. El principio de no discriminación es uno de los principios básicos de la legislación de la República de Uzbekistán en la esfera de la protección de los derechos humanos. Según el artículo 19 de la Constitución, todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y libertades y son iguales ante la ley, con independencia de su sexo, raza, etnia, idioma, religión, creencias y origen o condición social.

254. El principio de la igualdad entre el hombre y la mujer está consagrado en la Constitución. Según dicho principio, las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos, y el Estado garantiza la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres en la administración de los asuntos públicos y de la sociedad, así como en otras esferas de la vida pública y social (art. 58).

255. Los principios y normas básicos relativos a la creación de condiciones para la igualdad de género en todas las esferas de la vida pública y social están consagrados en la Ley de Garantías para la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Según lo dispuesto en su artículo 6, el Estado garantiza a mujeres y hombres su participación en pie de igualdad en la gestión de los asuntos públicos y sociales y en el proceso electoral y la igualdad de derechos y oportunidades en los ámbitos de la atención sanitaria, la educación, la ciencia, la cultura, el trabajo y la protección social, así como en otros ámbitos de la vida pública y social. A fin de lograr la igualdad *de facto* entre mujeres y hombres, aumentar su participación en todas las esferas de la sociedad y eliminar y prevenir la discriminación directa e indirecta por razón de sexo, el Estado adopta medidas especiales con carácter temporal para garantizar la aplicación de la política de género.

256. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Garantías de los Derechos del Niño, el Estado adopta las medidas necesarias para garantizar la protección de los niños contra cualquier forma de discriminación.

257. La discriminación por motivos de discapacidad está prohibida en virtud del artículo 6 de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, en el que se prohíbe toda distinción, exclusión, suspensión, restricción o preferencia que afecte a personas con discapacidad, así

como todo acto por el que se deniegue a personas con discapacidad el acceso a determinadas instalaciones o servicios. Aquellas medidas especiales que tengan por objeto garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad o su inclusión en la sociedad y en la vida pública no se considerarán discriminatorias con respecto a los demás ciudadanos.

258. Uno de los principios básicos en el ámbito de la educación en Uzbekistán es la garantía de la igualdad de oportunidades en la educación y la inadmisibilidad de la discriminación en el sector educativo. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Educación, de 7 de agosto de 2020, se garantiza a toda persona igual derecho a la educación, con independencia de su sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, creencias o condición personal o social (art. 5).

259. El Código del Trabajo, en su versión aprobada el 28 de octubre de 2022, prohíbe la discriminación en el empleo y la ocupación por motivos de sexo, edad, raza, etnia, idioma, origen social, situación patrimonial o profesional, lugar de residencia, actitud ante la religión, creencias y pertenencia a asociaciones civiles. No son discriminatorias las diferencias, exclusiones, preferencias o restricciones de los derechos de los trabajadores en el ámbito del empleo y la ocupación que se deban a las exigencias del tipo de trabajo en cuestión o a una preocupación especial por personas que requieran un mayor grado de protección social, como las personas con discapacidad (art. 4). Esta disposición se ve reforzada por el artículo 119 del Código del Trabajo, que prohíbe el hecho de negarse a contratar a alguien cuando esto vulnere la prohibición de la discriminación en el ámbito del empleo y la ocupación.

260. Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas, de 11 de septiembre de 2017, se prohíbe la discriminación en el ejercicio del derecho a presentar comunicaciones por motivos de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, creencias, situación personal o condición social de una persona física, o del régimen de propiedad, sede o domicilio social, forma jurídica u otras circunstancias de una persona jurídica.

261. En el artículo 7 de la Ley de Prisión Preventiva durante el Proceso Penal, el artículo 5 del Código Penal, el artículo 16 del Código de Procedimiento Penal y otras leyes uzbekas también figuran disposiciones relativas a la igualdad de derechos y la no discriminación.

262. Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Idioma Oficial, se establecen las condiciones para que todos los ciudadanos aprendan el idioma oficial y para que se respeten las lenguas de las etnias y nacionalidades presentes en su territorio, y se crean las condiciones para el desarrollo de dichas lenguas.

263. Según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Actividades y Organizaciones Culturales, de 20 de enero de 2021, en el marco de actos culturales multitudinarios está prohibido exhibir carteles, emblemas, pancartas u otros elementos que tengan por objeto incitar al odio nacional, racial, étnico o religioso, promover actos crueles o violentos o menoscabar los derechos de terceras personas.

264. En el artículo 16 de la Ley de Publicidad, de 7 de junio de 2022, se prohíbe la discriminación en la publicidad por motivos de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, creencias, condición personal o social u otras circunstancias.

265. El sistema jurídico de Uzbekistán prevé sanciones administrativas y penales por la vulneración de la igualdad de los ciudadanos. En el artículo 42 del Código de Responsabilidad Administrativa se castiga con multas la conculcación del derecho de los ciudadanos a la libre elección de su idioma de educación y enseñanza, la imposición de obstáculos o restricciones al empleo de un idioma y el menoscabo del idioma oficial u otros idiomas de los pueblos y etnias presentes en la República de Uzbekistán.

266. El Código Penal tipifica como delito la vulneración de la igualdad de los ciudadanos en su artículo 141, que figura en el capítulo VII, relativo a los delitos contra los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos.

267. El artículo 156 del Código Penal sanciona la incitación al odio étnico, racial o religioso, esto es, los actos dolosos que menoscaben el honor o la dignidad de una etnia cometidos con ánimo de instigar el odio, la intolerancia o la discordia contra un grupo de la población por motivos nacionales, étnicos o raciales, así como el establecimiento de toda

restricción, directa o indirecta, o privilegio en virtud de la pertenencia nacional, étnica o racial.

268. El artículo 153 del Código Penal tipifica el delito de genocidio, o el sometimiento intencional de un grupo a unas condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial, la limitación forzosa de los nacimientos o el traslado de niños de un grupo a otro, así como el dictado de órdenes en tal sentido.

269. Se ha creado el Comité de Relaciones Interétnicas y Lazos de Amistad con los Países Extranjeros, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo. El Comité, en su calidad de órgano de la administración pública encargado de las relaciones interétnicas, participa activamente en la ejecución progresiva de la política estatal de armonía interétnica y tolerancia social.

270. Un total de 138 centros etnoculturales y 34 asociaciones de amistad con países extranjeros lideran la labor destinada a preservar y promover integralmente la historia, la cultura, los valores espirituales, las tradiciones y las costumbres de todos los pueblos, etnias y diásporas de Uzbekistán, la armonización de las relaciones interétnicas y el desarrollo sostenible de la sociedad y el Estado. Estas entidades hacen una destacada aportación al enriquecimiento cultural mutuo, la preservación de una vida pacífica y próspera, el fomento de lazos de amistad, culturales y espirituales con países extranjeros y el establecimiento de vínculos estrechos y mutuamente beneficiosos con los compatriotas en el exterior, recurriendo activamente a los mecanismos de “diplomacia civil”.

---